

**GUÍA METODOLÓGICA
E INSTRUMENTOS
PARA LA ELABORACIÓN DE CARTAS ORGÁNICAS MUNICIPALES¹**

Propuesta sistematizada por la Red Interinstitucional del Norte de Potosí²
a partir de las experiencias generadas por GIZ/PADEP en Colquechaca y Llallagua

Llallagua, julio del 2011

CONTENIDO

N°		Página
1	INTRODUCCIÓN	1
2	ANTECEDENTES	1
3	CONTEXTO GEOGRÁFICO DEL NORTE DE POTOSÍ	3
	3.1. Características comunes de municipios del Norte de Potosí	3
	3.2. Diferencias entre los municipios del Norte de Potosí	3
4	CONTEXTO NORMATIVO DEL PROCESO AUTONÓMICO EN BOLIVIA	4
	4.1. Constitución Política del Estado.	4
	4.2. Ley Marco de Autonomías y Descentralización.	5
	4.3. Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional N° 027 (Aprobación de Constitucionalidad de las Cartas Orgánicas)	6
	4.4. Control de Constitucionalidad de Proyecto de Estatutos o Cartas Orgánicas de Entidades Territoriales	6
5.	CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL	7
6.	RUTA METODOLÓGICA PARA ELABORAR CARTA ORGÁNICA	7
7.	PRINCIPIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE DEBE GUIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA	8
	7.1. Principios según Ley Marco de Autonomías y Descentralización	8
	7.2. Principios que se debe tomar en cuenta en el Norte de Potosí	10
8.	CONTENIDO MÍNIMO DE LA CARTA ORGÁNICA	13
9.	RUTA METODOLÓGICA Y USO DE INSTRUMENTOS PARA ELABORAR LA CARTA ORGÁNICA	17
	9.1. Etapa: Preparación y Organización	19

¹ Propuesta validada por el Comité Impulsor de Autonomías y Desarrollo Regional del Norte de Potosí, así como por la FAOI NP, FSUTOA NP, FERECOMINORPO y FSMTONP BS

² Red constituida por Radio Pio XII, GIZ/PADEP, CIPCA, PRODII, CAD, CIPE, Hermanos Katari, UNICEF y UNS XX

9.2.	Etapa: Elaboración de la Carta Orgánica	21
9.3.	Etapa: Aprobación de la Carta Orgánica	23
9.4.	Etapa: Vigencia e implementación de Carta Orgánica	25
10.	ESTRATEGIA DE INCIDENCIA EN LOS/AS ACTORES/AS	26
10.1.	Análisis y mapeo de actores	26
10.1.2.	Razones que motivaron a los actores para elaborar la Carta Orgánica	26
10.1.3.	Mapa de poder e interés de actores/as	26
10.1.4.	Instituciones que apoyarán el proceso autonómico en los municipios.	29
10.2.	Incidencia en la socialización, elaboración, aprobación e implementación de la Carta Orgánica en Gobiernos Autónomos Municipales.	30
11.	LECCIONES APRENDIDAS	31
12.	RECOMENDACIONES	31
13	DIFICULTADES DURANTE EL PROCESO	32
	Bibliografía	32
	Anexos: Instrumentos	33

ANEXO DE INSTRUMENTOS

N°		Página
Instrumento 1	Modelo cartilla popularizada para difundir Régimen Autonomías y LMAD	33
Instrumento 2	Modelo estrategia de comunicación	34
Instrumento 3	Modelo reglamento para elaborar cartas orgánicas	35
Instrumento 4	Instrumento para el mapeo de actores/as	36
Instrumento 4.1	Contenido capacitación en manejo y resolución de conflictos	39
Instrumento 5	Modelo estructura de la comisión autonómica que liderará el proceso de elaboración de carta orgánica.	40
Instrumento 6	Formato de diseño metodológico y plan de capacitación a la Comisión Autonómica Municipal.	41
Instrumento 7	Formato de ordenanza para creación de oficina de recepción de propuestas	42
Instrumento 8	Matrices de recojo de propuestas por ejes temáticos y por Distritos, subcentrales, comunidades y sectores	43
Instrumento 8.a	Matriz para identificar propuestas coincidentes y divergentes en cada eje temático.	48
Instrumento 8.b	Propuesta Consolidada de Comisiones de Trabajo por ejes temáticos y por artículos.	49
Instrumento 8.c	Criterios para compatibilizar la carta orgánica consolidada a nivel municipal con CPE, LMAD y otras Leyes.	50
Instrumento 8.d	Compendio de Leyes que se debe utilizar en el proceso de elaboración y compatibilización entre la Carta Orgánica y principales leyes.	51
Instrumento 8.e.	Contenido de la Carta orgánica	52
Instrumento 9	Modelo Acta de aprobación en grande de CO por Comisión Autonómica Municipal (CAM)	55
Instrumento 10	Modelo Acta de revisión y aprobación de CO en detalle por comisiones de trabajo compatibilizado con Leyes (Utilizando los	56

	instrumentos de anexos 8.b; 8.c; 8.d)	
Instrumento 11	Modelo de socialización y difusión de CO popularizado	57
Instrumento 12	Modelos pronunciamiento, votos resolutivos, actas de estar de acuerdo o en desacuerdo con la CO.	58
Instrumento 13	Modelo Acta de validación del anteproyecto de carta orgánica en eventos Municipales (Cumbres, cabildos, Tantachawis, CDMs, etc.)	59
Instrumento 14	Modelo Ordenanza Municipal de aprobación de Carta Orgánica por el Concejo Municipal por 2/3	60
Instrumento 15	Acta de revisión y Resolución con sugerencias para ajustar o de aprobación por Tribunal Constitucional.	61
Instrumento 16	Modelo Cartillas Spots, cuñas radiales populares para socializar CO a la población	62
Instrumento 17	Material electoral de referéndum municipal	63
Instrumento 18	Modelo de Ordenanza municipal de puesta en marcha de la CO	64

Presentación del documento por el Comité Impulsor y la Red Interinstitucional de Norte Potosí

1. INTRODUCCIÓN

A partir de la promulgación de la Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE) y de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD), el proceso de elaboración de las Cartas Orgánicas constituye un reto importante para los gobiernos municipales y las organizaciones sociales las cuales deben contar con su norma fundamental: “Constitución Política del Municipio” que orientará la vida institucional, política, económica y social de sus habitantes en la jurisdicción municipal.

En ese sentido, el objetivo de la presente propuesta **“Ruta metodológica e instrumentos para la elaboración de cartas orgánicas”** apunta a que tanto las autoridades municipales como las organizaciones de la sociedad civil elaboren de manera participativa, ordenada y sistemática su respectiva Carta Orgánica en concordancia con la CPE, LMAD y otras leyes fundamentales de carácter nacional.

Las instituciones de desarrollo que trabajan en el Norte de Potosí, con el ánimo de mejorar su desempeño e impactos en beneficio de los pobladores de esta región con características de extrema pobreza, decidieron organizarse en la Red Interinstitucional del Norte de Potosí. De la misma manera, las organizaciones sociales como federaciones sindicales, de ayllus, de mineros y de mujeres, que tienen representación regional, constituyeron, en abril de 2010, el Comité Impulsor de Autonomías y Desarrollo del Norte de Potosí con el propósito de encarar de manera conjunta la construcción de autonomías e impulsar el desarrollo regional.

El Programa de Apoyo a la Gestión Pública Descentralizada y Lucha contra la Pobreza – PADEP, de la Cooperación Técnica Alemana (GIZ/PADEP), que concluye sus actividades cierra a fines de 2011, pretende la transferencia de conceptos, metodologías, instrumentos y *know how* generados a instituciones y/o organizaciones que tienen la posibilidad de aplicar dichos instrumentos en otros ámbitos institucionales. Esta transferencia se lleva a cabo como parte del proceso de Gestión del Conocimiento que impulsa el programa mencionado.

Con ese fin, se ha establecido una agenda de transferencia de la corta experiencia en la elaboración de las Cartas Orgánicas a las instituciones que forman parte de Red Interinstitucional de Norte de Potosí así como a las organizaciones sociales: federaciones de ayllus, sindical, de mineros y mujeres que tienen representación en la región.

Se trata de la experiencia concreta desarrollada en los municipios de Colquechaca y Llallagua por GIZ/PADEP. Sin embargo, antes que una transferencia mecánica, las metodologías e instrumentos de trabajo se sistematizan en un proceso de reflexión y aprendizaje de manera conjunta con las instituciones de la Red Interinstitucional validándolas simultáneamente con las organizaciones sociales del Norte de Potosí.

Producto de ese esfuerzo es la presente propuesta que se pone a disposición de los diversos actores institucionales y sociales del Norte de Potosí para su uso y aplicación

por parte de instituciones, autoridades municipales y sectores sociales de los municipios: Juntas vecinales, ayllus, campesinos, organizaciones productivas, mineros, mujeres, jóvenes, gremialistas, profesionales, transportistas, e instituciones que prestan servicios de salud y de educación entre otras.

2. ANTECEDENTES

La promulgación de la Constitución Política del Estado y de la Ley de Autonomías ha permitido profundizar el proceso autonómico en las entidades territoriales en tres niveles: elección de sus propias autoridades, manejo y generación de sus propios recursos económicos y el ejercicio autonómico en la elaboración y aplicación de sus propias leyes y normas

El 4 de abril de 2010, las elecciones municipales permitieron la elección directa de las principales autoridades encargadas de la implementación de los gobiernos autónomos municipales inaugurando un hito importante en Bolivia, lo cual abrió las puertas para la elaboración de los estatutos y cartas orgánicas.

Para encarar de manera coordinada el desafío de diseño y construcción de las autonomías, las autoridades municipales y representantes de la sociedad civil del Norte de Potosí decidieron conformar el **Comité Impulsor de Autonomías y Desarrollo del Norte de Potosí**³, cuya directiva quedó conformada de la siguiente manera::

CARGO	NOMBRE EN REPRESENTACIÓN
Presidenta	Adela Cussi , Secretaria Ejecutiva de la Federación de Mujeres Bartolina Sisa del Norte Potosí – FMCBS-NP
Vicepresidente	Damián Colque e Hilda Quispe , representantes de la Federación de Ayllus Originarios Indígenas NP – FAOI NP
Secretario de Actas	Juan Villca , representante de Fed. Cooperativas Mineros del NP
Secretario de Hacienda	Edilberto Chambi , representante de la Federación Sindical de Trabajadores Originarios Ayllus del Norte de Potosí.

Las cuatro principales organizaciones sociales con representación regional del Norte de Potosí son:

- a) La **Federación Ayllus Originarios Indígenas de Norte de Potosí-FAOI NP**, representa a las marcas, cabildos y comunidades de las suyus Charca Qharaqhara, vela por la reivindicación social, política y económica de sus afiliados y por el desarrollo regional del Norte de Potosí.
- b) La **Federación Sindical Única de Trabajadores Originarios Ayllus de Norte de Potosí -FSUTOA NP**, representa a las centrales, subcentrales y sindicatos de trabajadores originarios y ayllus de las cinco provincias del Norte de Potosí, vela por la reivindicación social, política y económica de sus afiliados y por el desarrollo regional. del Con Comité Ejecutivo renovado.
- c) La **Federación Sindical Única de Mujeres Campesinas del Norte de Potosí Bartolina Sisa -FSUMOAC NP B.S.**, representa a las centrales, subcentrales y sindicatos de mujeres originarias, ayllus y campesinas de las cinco provincias del

³ Constituido el 8 de abril del 2011 y dotado de un Reglamento Interno para su funcionamiento.

norte de Potosí, vela por la reivindicación social, política y económica de sus afiliados y por el desarrollo regional..

- d) La **Federación Regional de Cooperativistas Mineros del Norte de Potosí –FRCM NP**, representa a 12 cooperativas mineras de seis municipios de la región.

Por su parte, las instituciones de desarrollo que trabajan en el Norte de Potosí, como CIPCA, UNICEF, GIZ/PADEP, Radio Pío XII, PRODII, Hermanos Katari, RC-CAD, CIPE y UNS XX, conformaron, el 22 de enero de 2010, la **Red Interinstitucional del Norte de Potosí**⁴ con el propósito de generar sinergias y mejorar el impacto de sus esfuerzos en beneficio de los pobladores del Norte de Potosí. De acuerdo con el acta de creación y reglamento interno, la Red tiene la misión de constituirse en el brazo técnico de las organizaciones sociales y instituciones estatales del Norte de Potosí que enfrentan procesos de autonomía y desarrollo regional.

En base a estos antecedentes, ante el cierre y conclusión como programa, e interesado en que los conceptos, metodologías e instrumentos sean de utilidad para otras instituciones u organizaciones, GIZ/PADEP ofreció su corta experiencia de apoyo a la elaboración de cartas orgánicas en los municipios de Colquechaca y Llallagua a las instituciones que forman parte de la Red Interinstitucional Norte de Potosí, para que ésta sea sistematizada de manera conjunta hasta elaborar una propuesta.

Producto de ese esfuerzo conjunto es la presente propuesta que se pone a disposición de gobiernos e instituciones municipales y organizaciones sociales, principalmente de municipios del Norte de Potosí.

3. CONTEXTO GEOGRÁFICO DEL NORTE DE POTOSÍ

El contexto geográfico y otros factores no son necesariamente homogéneos entre los municipios del Norte de Potosí. A la hora de construir la Carta Orgánica se deben tomar en cuenta características comunes, diferencias y especificidades de cada municipio en función a los pisos agroecológicos que tiene.

3.1. Características comunes de municipios del Norte de Potosí

A continuación se presentan algunas características comunes de los municipios del Norte de Potosí.

- Municipios con **población predominantemente originaria**; 92% de su población se auto-identifica como indígena/originario, excepto Llallagua.
- **Niveles de pobreza altas**, 90% hogares son pobres, comparado con 78% a nivel departamental y 58% a nivel de Bolivia.
- **Organizaciones sociales tienen alta incidencia** en la gestión pública de sus municipios, a través de los Consejos de Desarrollo Municipal (CDMs) y Cumbres.
- Municipios **con fuerte dependencia financiera** del Gob. Central, vía transferencia (en promedio más o menos 92%)
- Gestión municipal, **con visión poco estratégica**; continúan con propuestas de programas y proyectos que responde a necesidades inmediatos.

⁴ Se creó mediante acuerdo interinstitucional, y respaldado su buen funcionamiento por su estatuto y reglamento interno.

- Existen **fricciones frecuentes** entre organizaciones: indígenas/campesinos; urbanos/rurales, etc..

3.2. Diferencias entre los municipios del NP

- **Tamaño de poblaciones diferentes:** Hay municipios, como Colquechaca y Llallagua, cuya población sobrepasa los 30.000 Hab.; y otros tienen menos de 5.000 Hab. como Arampampa y Acacio. En promedio, los municipios del Norte de Potosí tienen 17.000 Hab.
- **La disponibilidad de recursos difiere:** Hay municipios que reciben algo más de 30 millones de Bs. por año; otros, de menor población, reciben menos de 6 millones de bolivianos.
- **La desigualdad entre municipios se agrava** por la extensión de su territorio. No necesariamente los que tienen población mayor poseen superficie territorial más extensa. Es el caso de Llallagua, el cual siendo un municipio con mayor población, tiene un territorio pequeño.

4. CONTEXTO NORMATIVO DEL RÉGIMEN AUTONÓMICO EN BOLIVIA

Desde el 2005, Bolivia vive procesos de transformación estructural en lo político, social, económico y cultural. De esta forma, a partir de los avances normativos planteados por la Constitución Política del Estado y la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, queda un largo camino en la implementación y consolidación de la Bolivia Autónoma.

Para ello, es necesario tomar en cuenta los cambios en el marco constitucional y posterior desarrollo normativo de la legislación básica para asumir de manera consistente los desafíos que devienen del Estado Plurinacional, Comunitario, Intercultural y con autonomías.

En este sentido, la Carta Orgánica recoge su base normativa de la CPE y de la LMAD. En la CPE se define las competencias, régimen económico financiero, coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas. En la LMAD, se define el procedimiento para su elaboración.

Más adelante se indican los articulados específicos en la CPE, LMAD, Ley electoral sobre el cambio de autoridades, revocatoria de mandato y la Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional.

4.1. Constitución Política del Estado

En la Tercera Parte de la CPE, se define la Estructura y Organización Territorial del Estado para la implementación de las autonomías y con mayor profundidad se expresa en los siguientes artículos:

Artículo 1: Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país

Artículo 2: Dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre

determinación en el marco de la unidad del Estado, lo cual consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales, conforme a esta Constitución y la ley.

Artículo 272: La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones

Artículo 273: La ley regulará la conformación de mancomunidades entre municipios, regiones y territorios indígena originario campesinos

Artículo 275: Cada órgano deliberativo de las entidades territoriales elaborará de manera participativa el proyecto de Carta Orgánica que deberá ser aprobado por dos tercios del total de sus miembros, y previo control de constitucionalidad entrará en vigencia mediante referendo aprobatorio en su jurisdicción

Artículo 283: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Artículo 286.

I. La suplencia temporal de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo corresponderá a un miembro del Concejo o Asamblea de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda.

II. En caso de renuncia o muerte, inhabilidad permanente o revocatoria de la máxima autoridad ejecutiva de un gobierno autónomo, se procederá a una nueva elección, siempre y cuando no hubiere transcurrido la mitad de su mandato. En caso contrario, la sustituta o sustituto será una autoridad ya electa definida de acuerdo al Estatuto Autonómico o Carta Orgánica según corresponda.

Artículo 288.

El período de mandato de los integrantes de los Concejos y Asambleas de los gobiernos autónomos será de cinco años, y podrán ser reelectas o reelectos de manera continua por una sola vez.

4.2. Ley Marco de Autonomías y Descentralización

Artículo 33. (CONDICIÓN DE AUTONOMÍA). Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a ley, tienen la condición de autonomías municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. Esta cualidad es irrenunciable y solamente podrá modificarse en el caso de conversión a la condición de autonomía indígena originaria campesina por decisión de su población, previa consulta en referendo.

Artículo 34. (GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). El gobierno autónomo municipal está constituido por:

- I. Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias. Está integrado por concejales y concejales electas y electos, según criterios de población, territorio y equidad, mediante sufragio universal, y representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos elegidas y elegidos mediante normas y procedimientos propios que no se hayan constituido en autonomía indígena originaria campesina, donde corresponda.
- II. Un Órgano Ejecutivo, presidido por una Alcaldesa o un Alcalde e integrado además por autoridades encargadas de la administración, cuyo número y atribuciones serán establecidos en la carta orgánica o normativa municipal. La Alcaldesa o el Alcalde será elegida o elegido por sufragio universal en lista separada de las concejales o concejales por mayoría simple.

Artículo 35. (CONCEJO MUNICIPAL). La carta orgánica deberá definir el número de concejales o concejales y la forma de conformación del Concejo Municipal, de acuerdo a la Ley del Régimen Electoral.

Artículo 36. (ORGANIZACIONES TERRITORIALES Y FUNCIONALES). La carta orgánica o la norma municipal establecerán obligatoriamente, en coordinación con las organizaciones sociales ya constituidas, el ejercicio de la participación y control social, conforme a ley.

4.3. Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional N° 027 (Aprobación de Constitucionalidad de las Cartas Orgánicas)

Esta ley tiene por objeto regular la estructura, organización y funcionamiento del Tribunal Constitucional Plurinacional, y establecer los procedimientos a los que se sujetarán los asuntos sometidos a su competencia, así como los procedimientos de las acciones que serán de conocimiento de los jueces y tribunales, llamados a precautelar el respeto y vigencia de los derechos y libertades constitucionales.

La justicia constitucional será ejercida por el Tribunal Constitucional Plurinacional y tiene la finalidad de velar por la supremacía de la Constitución Política del Estado, ejercer el control de constitucionalidad y precautelar el respeto y vigencia de los derechos y garantías constitucionales.

Los juzgados y tribunales de la jurisdicción ordinaria conocerán las acciones de Libertad, Amparo Constitucional, protección de privacidad, popular y de cumplimiento, y se pronunciarán conforme con la Constitución Política del Estado y la presente ley.

Son atribuciones del Tribunal Constitucional Plurinacional, conocer y resolver:

1. Las acciones de inconstitucionalidad directas o de carácter abstracto sobre leyes, estatutos autonómicos, cartas orgánicas, decretos y todo género de ordenanzas y resoluciones no judiciales
2. Las acciones de inconstitucionalidad indirectas o de carácter concreto sobre la inconstitucionalidad de leyes, estatutos autonómicos, cartas orgánicas, decretos y todo género de ordenanzas y resoluciones no judiciales
3. Los conflictos de competencias y atribuciones entre órganos del poder público
4. Los conflictos de competencias entre el gobierno plurinacional, las entidades territoriales autónomas y descentralizadas

Atribuciones de la Sala Plena (artículo 28)

1. Conocer y resolver las acciones de inconstitucionalidad directas o de carácter abstracto sobre leyes, estatutos autonómicos, cartas orgánicas, decretos y todo género de ordenanzas y resoluciones no judiciales.
2. Conocer y resolver las acciones de inconstitucionalidad de carácter concreto sobre la inconstitucionalidad de leyes, estatutos autonómicos, cartas orgánicas, decretos y todo género de ordenanzas y resoluciones no judiciales.

4.4. Control de Constitucionalidad de Proyecto de Estatutos o Cartas Orgánicas de Entidades Territoriales.

Objeto (Art. 145): El órgano deliberante de las entidades territoriales autónomas debe remitir ante el Tribunal Constitucional Plurinacional el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica para sujetarlo a control de constitucionalidad, previa aprobación del órgano deliberante por dos tercios del total de sus miembros

Legitimación (Art. 146) Podrá presentar el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica, la Presidencia o el Presidente del Órgano deliberante de la entidad territorial

Procedimiento (Art. 147) Recibido el proyecto de Estatuto o Carta Orgánica, el Tribunal Constitucional Plurinacional en el término de treinta días calendario emitirá Declaración Constitucional pronunciándose sobre la constitucionalidad o no del proyecto.

Declaración y efectos (Art. 148)

Si el Tribunal Constitucional Plurinacional declarará la inconstitucionalidad del Proyecto de Estatuto o Carta Orgánica o de alguna de sus cláusulas, dispondrá que el órgano deliberante adecue el Proyecto con la Constitución Política del Estado

Cuando el Tribunal Constitucional Plurinacional declare la constitucionalidad del proyecto, el órgano deliberante de la Entidad Territorial Autónoma podrá someterse a referéndum aprobatorio el Estatuto o Carta Orgánica

5. CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

La Carta Orgánica se constituirá en una norma básica institucional del municipio para regir la vida institucional, política y económica del municipio, transformándose de esta manera en la Ley fundamental del municipio, ya que declara los principios que regirán el sistema, su modelo de organización de crecimiento y de distribución de recursos. Por tanto, será el instrumento político y jurídico que posibilitará la fijación de una serie de derechos, organizando los poderes y determinando las atribuciones y funciones de los órganos municipales.

Por tanto, en la Carta Orgánica Municipal se definirá:

- Organización del Gobierno Autónomo Municipal.
- Las atribuciones del Concejo Municipal y del Alcalde o Alcaldesa.
- Las formas de representación política de los actores sociales del municipio.
- Organización de la institucionalidad del municipio.
- Organización del espacio territorial y funcional del municipio.

- Organización del desarrollo de sus competencias y su financiamiento.
- Organización de los procedimientos a través de los cuales el gobierno autónomo del municipio desarrollará sus actividades.
- Las relaciones con el Estado y con las otras entidades autónomas.

6. PROPÓSITO DE LA RUTA METODOLÓGICA PARA ELABORAR CARTA ORGÁNICA

Con el proceso de autonomías, se traslada el poder a los gobiernos de las nuevas entidades territoriales; en este caso, al gobierno autónomo municipal, el cual podrá resolver las preocupaciones de sus pobladores de acuerdo a sus capacidades, facultades y competencias.

En la Carta Orgánica se plasma un conjunto de disposiciones destinadas a regir la vida institucional, política y económica de los habitantes del municipio; además, declara los principios que regirán el sistema, su modelo de organización, de crecimiento y de distribución de recursos. De esta manera, se constituye la norma política y jurídica que posibilita la fijación de derechos, obligaciones, organización de los poderes y determinando las atribuciones de los gobiernos municipales.

En ese contexto, el propósito de esta propuesta de Ruta Metodológica para elaborar las cartas orgánicas es que los/as ciudadanos/as y las autoridades cuenten con una guía o camino que les permita entender y construir, paso a paso, de manera participativa, los contenidos que debe tener la carta orgánica municipal (constitución política del municipio).

7. PRINCIPIOS GENERALES Y ESPECÍFICOS QUE DEBE GUIAR LA CONSTRUCCIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA

Para elaborar las Cartas Orgánicas, además de los principios inscritos en la Constitución Política del Estado, se deben tomar en cuenta los principios que plantea la Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

7.1. Principios según Ley Marco de Autonomías y Descentralización

La Carta Orgánica deberá contener los 18 principios contemplados en el Art. 5 de la Ley Marco de Autonomías, que son:

Unidad.- El régimen de autonomías se fundamenta en la indivisibilidad de la soberanía y del territorio boliviano, la cohesión interna del Estado y la aplicación uniforme de las políticas de Estado.

Voluntariedad.- Las naciones y pueblos indígena originario campesinos y las ciudadanas y ciudadanos de las entidades territoriales, ejercen libre y voluntariamente el derecho a acceder a la autonomía de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley.

Solidaridad.- Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos.

Equidad.- La organización territorial del Estado, el ejercicio de competencias y la asignación de recursos, garantizarán el desarrollo equilibrado interterritorial, la igualdad de oportunidades y el acceso a los servicios públicos para toda la población boliviana.

Bien Común.- La actuación de los gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas.

Autogobierno.- En los departamentos, las regiones, los municipios y las naciones y pueblos indígena originario campesinos, la ciudadanía tiene el derecho a dotarse de su propia institucionalidad gubernativa y elegir directamente a sus autoridades en el marco de la autonomía reconocida por la Constitución Política del Estado.

Preexistencia de las Naciones y Pueblos Indígena Originario Campesinos.- Dada la existencia pre colonial de las naciones y pueblos indígena originario campesinos y su dominio ancestral sobre sus territorios, se garantiza su libre determinación en el marco de la unidad del Estado que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales.

Igualdad.- La relación entre las entidades territoriales autónomas es armónica, guarda proporción, trato igualitario y reciprocidad entre ellas, no admite subordinación jerárquica ni tutela entre sí.

Complementariedad.- El régimen de autonomías se sustenta en la necesaria concurrencia de todos los esfuerzos, iniciativas y políticas del nivel central del Estado y de los gobiernos autónomos, dirigidos a superar la desigualdad e inequidad entre la población y a garantizar la sostenibilidad del Estado y de las autonomías.

Reciprocidad.- El nivel central del Estado, los gobiernos autónomos y las administraciones descentralizadas regirán sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración, en beneficio de los habitantes del Estado.

Equidad de Género.- Las entidades territoriales autónomas garantizan el ejercicio pleno de las libertades y los derechos de mujeres y hombres, reconocidos en la Constitución Política del Estado, generando las condiciones y los medios que contribuyan al logro de la justicia social, la igualdad de oportunidades, la sostenibilidad e integralidad del desarrollo en las entidades territoriales autónomas, en la conformación de sus gobiernos, en las políticas públicas, en el acceso y ejercicio de la función pública.

Subsidiariedad.- La toma de decisiones y provisión de los servicios públicos debe realizarse desde el gobierno más cercano a la población, excepto por razones de eficiencia y escala se justifique proveerlos de otra manera.

Los órganos del poder público tienen la obligación de auxiliar y sustituir temporalmente a aquellos que se encuentren en caso de necesidad. El Estado es el garante de la efectivización de los derechos ciudadanos.

Gradualidad.- Las entidades territoriales autónomas ejercen efectivamente sus competencias de forma progresiva y de acuerdo a sus propias capacidades.

Coordinación.- La relación armónica entre el nivel central del Estado y los gobiernos autónomos constituye una obligación como base fundamental que sostiene el régimen de autonomía para garantizar el bienestar, el desarrollo, la provisión de bienes y servicios a toda la población boliviana con plena justicia social.

El nivel central del Estado es responsable de la coordinación general del Estado, orientando las políticas públicas en todo el territorio nacional y conduciendo la administración pública de manera integral, eficaz, eficiente y de servicio a los ciudadanos.

Lealtad Institucional.- El nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas tomarán en cuenta el impacto que sus acciones puedan tener sobre el nivel central del Estado y otras entidades territoriales, evitando aquellas que las perjudiquen, promoviendo el diálogo en torno a las medidas susceptibles de afectarles negativamente, y facilitando toda información pública necesaria para su mejor desempeño; respetando el ejercicio legítimo de las competencias del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas.

Transparencia.- Los órganos públicos del nivel central del Estado y de las entidades territoriales autónomas facilitarán a la población en general y a otras entidades del Estado el acceso a toda información pública en forma veraz, oportuna, comprensible y confiable. Comprende también el manejo honesto de los recursos públicos.

Participación y Control Social.- Los órganos del poder público en todos sus niveles garantizarán la participación y facilitarán el control social sobre la gestión pública por parte de la sociedad civil organizada, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, la presente Ley y las normas aplicables.

Provisión de Recursos Económicos.- Es la responsabilidad compartida de los órganos públicos en la determinación de la fuente de recursos y la asignación de los mismos para el ejercicio de las competencias establecidas en la Constitución Política del Estado. Toda nueva transferencia o asignación de competencias deberá estar acompañada de la definición de la fuente de los recursos económicos y financieros necesarios para su ejercicio.

7.2. Principios que se debe tomar en cuenta en el Norte de Potosí

Entre los temas estratégicos que deben ser tomados en cuenta para la elaboración de la Carta Orgánica⁵ figuran:

a) Participación y Control Social

La participación y el control social son un derecho y deber ciudadanos que promueven la participación social con inclusión, equidad e igualdad en la planificación, seguimiento y evaluación de la inversión, gestión y políticas públicas para mejorar la calidad de vida de las y los habitantes. Asimismo, buscan fortalecer una institucionalidad eficaz y eficiente, con acceso a la información y transparencia; garantizando un manejo integral adecuado de los recursos naturales, económicos, materiales, humanos y servicios de gestión pública en los gobiernos autónomos.

Por tanto, en la elaboración de los estatutos y cartas garantizar –a través de formas y mecanismos- la participación de la sociedad civil en la definición de políticas y estrategias, planes y programas, revocatoria de mandato de autoridades elegidas así como iniciativa legislativa ciudadana, consulta previa e informada. También asegurar un verdadero control social, con normas claras, mecanismos claros de elección de los miembros de la instancia de control social, competencias y facultades específicas, sanciones y límites, etc.

b) Deslinde Jurisdiccional

- Incorporar procedimientos de resolución de conflictos en la elaboración de las Cartas Orgánicas y Estatutos Autonómicos.
- Desarrollar las competencias material, personal y territorial para la delimitación entre la jurisdicción IOC y ordinaria dentro de la entidades territoriales autónoma.
- Promover el debate en las organizaciones IOC para el reglamento de administración de justicia en el marco de la ley de deslinde jurisdiccional.

⁵ Temas estratégicos priorizados en CIPCA para la elaboración de las Cartas Orgánicas y Estatutos, en los municipios de Acacio, Torotoro, Anzaldo y Sacabamba.

- Incorporar en las cartas orgánicas y estatutos autonómicos el ejercicio de la justicia de los PIOC como un derecho individual y colectivo por el diálogo y la conciliación entre los PIOC y la justicia ordinaria.
- Promover la compatibilización de procedimientos propios de justicia de los PIOC con la justicia ordinaria y agroambiental en las cartas orgánicas municipales

c) Desarrollo Rural Integral Sostenible

El Desarrollo Rural Integral Sostenible, entendido como la gestión integral concertada y equitativa de un determinado territorio, para asegurar y mejorar la satisfacción de las necesidades básicas y la generación de excedentes, sin comprometer la disponibilidad de recursos para generaciones futuras. Eso implica mantener una relación dinámica, integral y sistema entre lo ambiental, económico, tecnológico, social, organizativo y cultural.

Con el propósito de lograr el Desarrollo Rural Integral Sostenible (DRIS) y garantizar la seguridad y soberanía alimentaria de los territorios IOCs, se plantean las siguientes propuestas.

d) Producción Agroecológica

Promover la producción agroecológica priorizando el manejo adecuado del suelo, uso de fertilizantes e insecticidas naturales así como el reciclado de materia orgánica, uso de abonos orgánicos o naturales y tecnologías apropiadas en concordancia con los saberes locales para la producción diversificada de cultivos y crianzas, preservando la variabilidad genética de las semillas nativas, la rotación de cultivos, manejo y recuperación de praderas nativas, forestación, e implementación de sistemas agroforestales.

Para ello promover la elaboración de planes, programas y proyectos concertados con los actores sociales en el marco de preservar los recursos naturales para garantizar la sostenibilidad.

e) Producción bajo riego

Promover la producción de cultivos bajo riego dando prioridad al manejo y gestión integral del agua fomentando el aprovechamiento sostenido de los recursos hídricos del territorio, a través de la implementación de infraestructuras de riego y el uso eficiente del agua mediante el riego tecnificado.

En la gestión del agua para riego, garantizar la participación de los actores sociales del territorio.

f) Gestión Territorial

Lograr la gestión integral del territorio mediante el uso sostenible de los recursos naturales -suelo, agua y vegetación- con un enfoque de manejo de cuenca y micro cuencas, con el acceso equitativo de jóvenes hombres y mujeres a los recursos naturales.

g) Ganadería

Desarrollar planes, programas y proyectos para un desarrollo sostenible de la ganadería con la diversificación ganadera, mejoramiento genético (selección de razas nativas y criollas, inseminación artificial e introducción de nuevas razas), manejo y recuperación de praderas nativas, conservación de forrajes, sanidad animal con la implementación de políticas públicas, mejoramiento de la infraestructura productiva.

h) Seguridad y Soberanía Alimentaria

Garantizar la producción de alimentos de alto valor nutritivo para el autoconsumo mediante la diversificación de la producción agropecuaria, revalorizando la biodiversidad local, aportando a la reducción de la desnutrición de la familia, e implementando normativas (políticas) que enfatizan en la producción de productos naturales y locales.

Incentivar la producción natural sin el uso de agroquímicos y semillas modificadas genéticamente, y enfatizar el uso de semillas de especies y mantener el germoplasma nativo, promoviendo la agricultura familiar agroecológica respetando su sistema de producción.

i) Turismo

Promover el turismo ecológico mancomunado mediante la gestión e implementación de infraestructura de turismo de aventura, comunitario y vivencial. Capacitación en turismo a la población; desarrollo de la gastronomía en base a productos locales al servicio de los turistas; y demostración de las prácticas culturales (rituales, labores culturales, artesanías, danzas)

j) Minería

Tomar en cuenta el aporte económico, regalías, explotación sostenible de la minería (prospección- explotación- comercialización), derecho a la consulta en la explotación de recursos mineros, disminuir la contaminación minera a través de diques de colas, diques de tratamiento, no es suficiente la ficha ambiental.

k) Servicios

Promover un mejor Desarrollo Humano: Educación, salud, servicios básicos, comunicaciones, telecomunicaciones, internet, celulares, transporte, agua para consumo y para la producción, seguridad ciudadana y deporte.

l) Desastres naturales

Prever recursos económicos en cartas orgánicas para: Sequías, heladas, inundaciones, degradación de tierras, granizada, implementando manejo de cuencas, micro cuencas, recuperación de tierras y repoblamiento forestal.

m) Tolerancia

Respeto mutuo entre diversos sectores sociales, entre sector disperso y concentrado, en el marco de la interculturalidad.

n) Interculturalidad

Reconocimiento, convivencia, respeto a diferentes culturas, en el marco de un diálogo intercultural, gestión municipal intercultural con equidad social.

8. CONTENIDO MÍNIMO DE LA CARTA ORGÁNICA

Según el artículo 62 de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización y el esquema modélico del Min. Autonomías y FAM- Bolivia, las Cartas Orgánicas deben contener como mínimo los aspectos señalados en el cuadro siguiente. Sin embargo, en función de las especificidades de cada municipio, algunos principios específicos que se plantean desde el Norte de Potosí pueden ser agregados en las cartas aunque no esté previstos en la LMAD.

CONTENIDO DE LA CARTA ORGÁNICA

EJES TEMÁTICOS	CONTENIDOS CARTA ORGÁNICA (CO) (1)	DEBE TENER COMPATIBILIDAD CON LEYES
BASES FUNDAMENTALES DE LA AUTONOMÍA	<ul style="list-style-type: none">• Visión del municipio• Identidad del municipio• De la autonomía municipal• De la carta orgánica• Denominación del municipio• Símbolos del municipio• Idiomas y religiones oficiales del municipio• Valores principios y fines del municipio• Derechos autonómicos de los habitantes del municipio• Derechos políticos de los habitantes del municipio• Obligaciones y deberes como habitantes del municipio• Inviolabilidad de los derechos y libertades fundamentales• Vigencia del derecho autonómico	<p>De la jerarquía de CO, ver Arts. 410-411 de CPE</p> <p>Para derechos y deberes ver Art 13 a 108 de CPE);</p> <p>(Consultar Arts. 1 a 5 sobre marco constitucional y principios en LMAD);</p> <p>Principios y valores, ver art. 7 al 9 de CPE; Art. 5 de LMAD</p>

EJES TEMÁTICOS	CONTENIDOS CARTA ORGÁNICA (CO) (1)	DEBE TENER COMPATIBILIDAD CON LEYES
ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO	<ul style="list-style-type: none"> •Estructura organizativa y la identificación de sus autoridades •Facultades y atribuciones ejecutivas, legislativas y deliberativas •Organización y funcionamiento de los órganos •Procedimiento de elección de autoridades •Requisitos para ser electo •Periodo de mandato •Forma de organización del órgano legislativo o deliberativo •Directiva •Requisitos y elección de miembros • Representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos •Atribuciones del Concejo y de la directiva <p>Sesiones Ordinarias, extraordinarias, públicas, reservadas, de honor, u otras.</p> <ul style="list-style-type: none"> •Responsabilidades de los concejales •Procedimiento legislativo •Composición Ejecutivo •Alcalde y Subalcalde 	<p>Sobre Estructura y organización del G. Municipal:</p> <p>(Ver Arts. 14 al 17 de LMAD); (ver Arts. 6, 7, 33 a 35, 55, 57 de LMAD);</p>
	<ul style="list-style-type: none"> •Requisitos y elección de Alcalde •Atribuciones y funciones del Alcalde <p>Subalcaldes</p> <ul style="list-style-type: none"> •Requisitos y elección o designación de los Subalcaldes 	<p>Sobre elecciones y periodo de gobierno: Ver Art. 285, 286, 288 de CPE (Ver Art. 70 al 73 de Ley Régimen Electoral)</p>
	<ul style="list-style-type: none"> •Atribuciones de los Subalcaldes •Oficiales Mayores 	<p>Sobre Suspensión de autoridades: (Ver arts.144 al 147 de LMAD)</p>
	<ul style="list-style-type: none"> •Requisitos y designación de los Oficiales 	<p>Sobre destitución de funciones: (Ver Art. 148 al 149 de LMAD)</p>
	<p>Atribuciones y funciones de los Oficiales Mayores</p> <ul style="list-style-type: none"> •Previsiones para desconcentrarse administrativamente 	<p>Sobre revocatoria de mandato: Ver Art. 25 al 28 de Ley Reg. Electoral)</p>
	<ul style="list-style-type: none"> •Responsabilidades de los componentes del Órgano Ejecutivo • Mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de 	<p>Sobre referendos: Ver Arts. 12 al 19 de Ley Régimen Electoral</p>
		<p>Organización del Legislativo: (Arts. 13 al 23; 24 al 37 de</p>

EJES TEMÁTICOS	CONTENIDOS CARTA ORGÁNICA (CO) (1)	DEBE TENER COMPATIBILIDAD CON LEYES
	cuentas. •Revocación de mandato •Servidores públicos municipales. •Sistema de responsabilidad funcionaria •Incompatibilidades •Sistema de control de gobierno •Denominación de los controles administrativos internos •Mecanismos a implementar •Disposiciones generales de la participación y el control social •Órganos de control social. •Mecanismos de participación ciudadana y control social. •Defensor del Pueblo •Guardia municipal (Intendencia) •Empresas municipales •Regulación de servicios públicos municipales	Ley Municipalidades) Ver competencias Municipal Arts. 80 al 98 de LMAD Organización del ejecutivo: (Ver Arts. 43, 44, 53, 66 de Ley Municipalidades) Sobre Gestión Municipal y control gubernamental: Ver Ley de Municipalidades, Ley 1178 Ley SAFCO Políticas de desconcentración: (Ver Art. 27, 28, 29 de LMAD) Mecanismos de participación: (Ver Arts. 138 al 143 de LMAD) Ver Arts. 241 y 242 de CPE
FUNCIONAL	•Salud •Hábitat y vivienda •Agua potable y alcantarillado •Educación •Telefonía fija, móvil y telecomunicaciones •Patrimonio cultural •Recursos naturales •Biodiversidad y medio ambiente •Recursos hídricos y riego •Áridos y agregados •Desarrollo rural integral •Desarrollo productivo •Turismo •Transporte •Energía •Seguridad ciudadana •Gestión de riesgos y atención de desastres naturales •Asignación y ejecución de competencias. •Competencias compartidas con el nivel central Competencias concurrentes con el nivel central Transferencia de competencias con	Sobre planificación: Ver Arts. 316 al 317 de CPE (Ver Art.93 y 94 de LMAD) Administración de recursos: (Ver Arts. 101 al 116 Y 137 de LMAD). Ver normas de distribución de recursos: Dialogo, HIPIC, IDH, otros Desarrollo productivo: Ver 405 al 409 sobre desarrollo rural integral en CPE. (Ver Arts. 92, 117 al 119 de LMAD) Sobre Turismo: Ver Art. 95 de LMAD) Sobre desarrollo integral: (Ver Art. 91 de LMAD) Políticas de generación de empleo: (Ver Art. 46 al 55 de CPE) Fondos de inversión: (Ver Arts. 117 a 119 de LMAD)

EJES TEMÁTICOS	CONTENIDOS CARTA ORGÁNICA (CO) (1)	DEBE TENER COMPATIBILIDAD CON LEYES
	<p>el departamento</p> <ul style="list-style-type: none"> •Proceso de asunción de competencias •Proceso de transferencia de competencias desde el municipio •Materias o competencias adoptadas por la Carta Orgánica •Límite administrativo •Alcance competencial de acuerdo a materias. Disposiciones generales sobre régimen financiero. •Patrimonio y bienes municipales •Activos fijos y de capital. •Bienes de dominio público y bienes de dominio privado municipal. •Tesoro Municipal •Ingresos propios •Ingresos tributarios y no tributarios •Dominio tributario •Creación y administración de impuestos de carácter departamental y otros •Aprobación, modificación o eliminación de tributos municipales. •Administración tributaria Recaudación y administración directa de tributos municipales. •Transferencias y fondos •Participación de las regalías departamentales <p>Transferencia y recepción de recursos por ajuste competencial</p> <ul style="list-style-type: none"> •Planificación y presupuesto participativo •Elaboración, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto. •Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional. •Presupuesto plurianual. •Control Fiscal Autónomo. 	<p>Recursos hídricos: Ver Arts. 373 al 377 de CPE (Ver Art. 89 de LMAD)</p> <p>Recursos naturales y medio ambiente: Ver Arts. 380 al 389 de CPE (Ver Art. 87, 88 de LMAD) Ver Arts. 342 al 358 de CPE;</p> <p>Áridos y agregados: (Ver Art. 90 de LMAD)</p> <p>Gestión de riesgos: (Ver Art. 100 de LMAD)</p> <p>Sobre salud: Ver Arts. 35 AL 45 de CPE (Art. 81 de LMAD) Ley SUS (Seguro Universal de salud)</p> <p>Sobre Educación: Ver Arts. 77 al 90 de CPE (Ver Art. 84 de LMAD) Ley Avelino Siñani</p> <p>Sobre deporte: Ver Arts. 104 al 105 de CPE Ley del Deporte</p> <p>Niñez, adolescencia, género y personas con discapacidades: (Ver Arts. 58 al 72 de CPE)</p> <p>Ver Leyes específicas de cada sector</p> <p>Régimen para minorías: (Art. 32 de CPE)</p> <p>Igualdad de género: (Ver CPE, Art. 81 de LMAD) Ver Leyes del sector</p> <p>Sobre comunicación: (Ver Art. 85 de LMAD)</p> <p>Patrimonio cultural: (Ver Art. 86 de LMAD)</p> <p>Saneamiento básico y vivienda: (Ver Arts. 82 y 83 de LMAD)</p> <p>Transporte: (Ver Art. 96 de LMAD)</p> <p>Comunicación: Ver Arts. 106</p>

EJES TEMÁTICOS	CONTENIDOS CARTA ORGÁNICA (CO) (1)	DEBE TENER COMPATIBILIDAD CON LEYES
	<ul style="list-style-type: none"> •Relación con la Contraloría General del Estado. •Auditoría interna. •Disposiciones generales sobre administración de su patrimonio •Mecanismos y sistemas administrativos •Presupuesto operativo y sus modificaciones •Planilla salarial •Mecanismos de contrataciones de bienes, servicios en el marco de la normativa nacional. •Disposiciones generales sobre planificación. •Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. •Mecanismos de relación con el Plan de Desarrollo Departamental y Regional. •Plan Estratégico Institucional •Programa Operativo Anual •Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial •Planificación participativa •Referendos municipales 	<p>al 107 de CPE</p> <p>Seguridad ciudadana: Ver Art. 299 de CPE) (Ver Art. 98 de LMAD;</p>
RELACIONAL Y ESPACIAL	<ul style="list-style-type: none"> •Acuerdos y convenios intergubernamentales Relaciones Institucionales de la entidad autónoma •Previsiones en cuanto a la conformación de regiones. •Ubicación de su jurisdicción territorial Distritos municipales 	CPE. LMAD.
REFORMAS Y DISPOSICIONES FINALES	<ul style="list-style-type: none"> •El régimen para minorías ya sea pertenecientes a naciones y pueblos indígena originario campesinos o quienes no son parte de ellas, que habiten en su jurisdicción •Régimen de igualdad de género, generacional y de personas en situación de discapacidad •Régimen de Deporte. •Régimen Laboral. 	(Ver art.53, 54, 60, 61, 63, 68 de LMAD)

EJES TEMÁTICOS	CONTENIDOS CARTA ORGÁNICA (CO) (1)	DEBE TENER COMPATIBILIDAD CON LEYES
	<ul style="list-style-type: none"> • Régimen de los Grupos Vulnerables. • Régimen de Transporte y Vialidad. • Régimen Económico-Financiero. • Otros regímenes • Procedimiento de reforma de la Carta Orgánica total o parcial • Disposiciones que regulen la transición hacia la aplicación plena de la Carta Orgánica, en correspondencia a lo establecido en la presente LMAD 	

(1) En base al Art. 62 de Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Esquema Modélico propuesto por Min. Autonomías y FAM-Bolivia

9. RUTA METODOLÓGICA Y USO DE INSTRUMENTOS PARA ELABORAR LA CARTA ORGÁNICA

Se ha logrado consensuar la ruta, metodología e instrumentos que rescatan particularidades de la región del Norte Potosí, pero al mismo tiempo responden a lineamientos de construcción de Cartas Orgánicas municipales establecidas por el Ministerio de Autonomías y FAM Bolivia. En tal sentido, a continuación se proponen los pasos metodológicos y uso de instrumentos para la elaboración e implementación de las Cartas Orgánicas. El proceso contempla cuatro etapas y cada una de ellas con sus respectivos pasos que se presentan a continuación, primero de manera global y, luego, cada etapa en detalle:

ETAPA PREPARACION Y ORGANIZACION



Paso 1: Socialización LMAD, Régimen Autonomías de CPE, necesidad de adecuación al nuevo marco constitucional, presentar ruta metodológica para elaborar carta orgánica, Presentar propuesta de reglamento para elaborar carta orgánica, creación de oficina para atención de información, recepción de propuestas. Acompañamiento en todo el proceso por una estrategia de comunicación. En este paso (Incluir diagnóstico situacional del Municipio, mapeo actores, conflictividad para una mejor comprensión de contexto municipal)

Paso 2: Conformación de la Comisión Autónoma enfatizando roles y funciones ETAM (Comisión/CDMs), aprobación del reglamento para elaborar Carta Orgánica con ordenanza municipal, conformar Comisión Autónoma, capacitación a la Comisión en metodología, manejo de conflictos, facilitación, legal; creación de oficina de atención ,información y recepción de propuestas

ETAPA ELABORACION DE LA CARTA ORGANICA

Paso 3: Talleres participativos de recolección de insumos para la propuesta de Carta Orgánica por Distritos, subcentrales, comunidades y sectores (en función al tiempo, recursos económicos y humanos)

Paso 4: Sistematización y Redacción de la propuesta de Carta Orgánica por el ETA y aprobación en grande por la Comision Autonómica

Paso 6: Socialización y/o difusión y pronunciamiento del anteproyecto de Carta Orgánica a la población a través de medios de comunicación, eventos orgánicos, talleres (votos resolutivos, actas)

Paso 5: Talleres Municipal de revisión, ajuste en detalle de la propuesta de Carta Orgánica en Comisiones de trabajo por ejes temáticos, liderado por Comision Autonómica apoyado por el ETA utilizando compendio de Leyes

Paso 7: Validación social y oficial del anteproyecto de Carta Orgánica en Taller Municipal, CDMs, cumbre municipal

ETAPA DE APROBACION DE LA CARTA ORGANICA

Paso 8: Aprobación del anteproyecto de carta orgánica por el Concejo Municipal por 2/3

Paso 9: Control de Constitucionalidad por el Tribunal Constitucional del anteproyecto de Carta Orgánica

Paso 11: Referéndum Municipal de aprobación o rechazo del proyecto de Carta Orgánica

Paso 10: Publicación y socialización general del proyecto de Carta Orgánica

VIGENCIA DE CARTA ORGANICA

Paso 12: Promulgación y puesta en marcha de la Carta Orgánica

9.1. Etapa: Preparación y Organización

Esta etapa prevé dos pasos:

Paso 1: Socialización y concertación de la metodología

Este paso tiene varias actividades por realizar, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Actividades paso 1	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Socialización de la LMAD, CPE, presentar ruta metodológica y necesidad de adecuación al nuevo marco legal	Cartilla LMAD, papelógrafos at6789p' , data display (Instrumento 1)	Población informada Pronunciamento de organizaciones y autoridades	Concejo Municipal o lo que nombren en cada municipio	Representantes de Org. Sociales, autoridades municipales e instituciones	1 día	Alimentación para 100 personas Bs. 2.800 Fotocopias Bs. 200
Acompañamiento por una estrategia de comunicación durante el proceso	Propuesta estrategia de comunicación (Instrumento 2)	Población informada mediante medios de comunicación	Concejo Municipal Medios de comunicación	Representantes de Org. Sociales, autoridades municipales e instituciones	Durante el proceso	Programas radiales 6 meses Bs. 7.200 Transmisión desde los Municipios 1 hora semana 4 meses Bs. 5200
Presentar reglamento interno para elaborar CO	Modelo de reglamento de elaboración de CO (Instrumento 3)	Reglamento consensuado en el concejo Municipal	Concejo Municipal u otra organización ligada a la Carta Orgánica	Concejo Municipal con apoyo de Instituciones	1 mes	Fotocopias Bs. 50
Diagnóstico situación a nivel Municipal	Mapeo de actores, Análisis de conflictividad, medición de gobernabilidad,, Estructura GM, Económico, Jurídico, potencialidades (Instrumento 4 y 4.1.)	Diagnóstico Municipal elaborado	Concejo Municipal u otra entidad	Concejo Municipal con apoyo de Instituciones	1 mes	Fotocopias Bs. 150

Paso 2: Reglamento aprobado con ordenanza, conformación y capacitación de la Comisión Autónoma.

El paso dos, tiene varias actividades por realizar, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

Actividades paso 2	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Conformación de la comisión autónoma u otra forma de organización y equipo técnico de apoyo	Estructura de la comisión autónoma (Instrumento 5)	Comisión autónoma conformada y equipo técnico	Concejo Municipal	Representantes de Org. Sociales, autoridades municipales e instituciones	1 día	Alimentación para 80 personas promedio Bs. 2.240
Elaboración y concertación del reglamento para elaborar Carta Orgánica y aprobado con ordenanza municipal	Formato, estructura de contenido de reglamento	Reglamento para elaborar Carta Orgánica aprobado con ordenanza municipal	Concejo Municipal	Representantes de Org. Sociales, autoridades municipales e instituciones	1 semana	Fotocopias Bs. 50
Capacitación a la Comisión Autónoma Municipal (CAM) y Equipo Técnico Autónomo (ETA) en metodología, manejo de conflictos, facilitación de eventos y marco legal vigente	Diseño metodológico y plan de capacitación (Instrumento 6)	Se ha capacitado a la Comisión Autónoma Municipal (CAM) en los temas priorizados	Concejo Municipal con apoyo de instituciones	Equipo Comisión Autónoma Municipal (CAM) Equipo Técnico Autónomo (ETA)	2 días	Almuerzo y refrigerio para 25 participantes , 2 días: Bs. 1150; Fotocopia Bs. 50
Creación de oficina de atención, información y recepción de propuestas de ciudadanos/as, organizaciones e instituciones	Formato de ordenanza para creación de oficina de recepción de propuestas (Instrumento 7)	Se ha creado Oficina de atención y recepción de propuestas	Concejo Municipal y ejecutivo	Población en general, organizaciones e instituciones	Durante el periodo de preparación en organización y levantamiento de propuestas	Costo Municipio

9.2. Etapa: Elaboración de la Carta Orgánica

Esta etapa prevé cinco pasos:

Paso 1: Recolección de insumos para la propuesta de Carta Orgánica.

Este paso contempla realizar actividades según el siguiente cuadro:

Actividades paso 1	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Recolección de insumos para la propuesta de Carta Orgánica por Sectores, Distritos, subcentrales, comunidades y sectoriales (en función al tiempo, recursos económicos y humanos)	Talleres y Matrices de recojo de propuestas por ejes temáticos y por Sectores, Distritos, subcentrales, comunidades y sectoriales (Instrumento 8, 8.a; 8.b; 8.c; 8.d)	Se cuenta con insumos para la Carta Orgánica por distritos, subcentrales, comunidades y sectores consolidado a nivel municipal	Comisión Autónoma Municipal (CAM) en coordinación con Equipo Técnico Autónomo (ETA)	Representantes de Org. Sociales, autoridades municipales, Rep. de organizaciones sectoriales (salud, educación, mujeres, jóvenes, transportistas, gremialistas, etc.) e instituciones	1 día por Distritos 1 día por Subcentrales 1 día por comunidad 1 día con sectores	Alimentación para 100 personas Bs. 3.600 para un distrito (1) Material escritorio y fotocopias Bs 500

(1) El costo es sólo para un distrito. En la realidad concreta se debe ver cuántos distritos existe en cada municipio y cantidad de población que participaran

Paso 2: Sistematización y Redacción del primer borrador de Carta Orgánica.

En este paso se realizaran dos actividades principales:

Actividades paso 2	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Sistematización y Redacción del borrador de la Carta Orgánica por el Equipo Técnico Autónomo (ETA)	Formato y contenido según reglamento (Instrumento 8.e)	Propuesta borrador de la Carta Orgánica redactada	Equipo ETA en coordinación de CAM	Equipo ETA Y CAM	1 semana	Material escritorio Bs 200

Aprobación en grande de la propuesta borrador de CO por Comisión Autónoma Municipal y representantes de organizaciones	Acta de aprobación de CO en grande (Instrumento 9)	Carta Orgánica borrador aprobado en grande por Comisión Autónoma Municipal	CAM	CAM y Organizaciones sociales	2 semana discontinuas	Alimentación para 60 personas Bs. 19.200 Fotocopia 50 páginas Bs. 500
--	--	--	-----	-------------------------------	-----------------------	--

Paso 3: Revisión, ajuste en detalle de la propuesta de Carta Orgánica en Comisiones o mesas de trabajo por ejes temáticos.

En este paso se realiza una actividad distribuido en varias mesas de trabajo:

Actividades paso 3	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Revisión, ajuste en detalle de la propuesta de Carta Orgánica en Comisiones de trabajo por ejes temáticos, liderado por la CAM apoyado por el ETA utilizando compendio de Leyes	Modelo Acta de revisión y aprobación de CO en detalle por comisiones de trabajo compatibilizado con Leyes (Instrumento 10) Cuadro de Compendio de Leyes.	Propuesta Carta Orgánica revisada en detalle en comisiones de trabajo compatibilizado con Leyes	Liderado por CAM en coordinación de ETA	EPOS y Organizaciones sociales con apoyo de instituciones	2 semanas intercalado (Una semana si, otra semana no)	Alimentación para 60 personas, 2 semanas, 10 días Bs. 19.200 Fotocopias 50 hojas , 60 partir Bs. 500 Fotocopias Leyes, 5 grupos, Bs. 300

Paso 4: Socialización, difusión y pronunciamiento del anteproyecto de Carta Orgánica por diferentes actores/as.

El paso contempla realizar una actividad principal, pero en diferentes niveles:

Actividades paso 4	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Socialización y/o difusión y pronunciamiento del anteproyecto de Carta Orgánica a la población a través de medios de comunicación, eventos orgánicos, talleres (votos resolutivos, actas)	Modelo de socialización y difusión de CO (Instrumento 11) Modelos de pronunciamiento, votos resolutivos, actas de CO (Instrumento 12)	Anteproyecto de Carta Orgánica socializada, difundida y con pronunciamiento de las organizaciones sociales	CAM con apoyo de instituciones	CAM, Organizaciones sociales y medios de comunicación	1 día en taller. Socialización por medios de comunicación	Alimentación para 100 personas por distrito Bs. 3.200 (2) Material fotocopias Bs 200 (por Distritos) Emisión de Microprograma para socializar CO Bs. 6000 (2 meses)

(2) La alimentación es solo para un distrito. En la realidad de cada municipio, se debe ver la cantidad de distritos y número de población que participarán en cada uno.

Paso 5: Validación social del anteproyecto de Carta Orgánica en Taller Municipal, CDMs, cumbre municipal.

En este paso se prevé realizar una actividad con representantes de diferentes sectores sociales e institucionales.

Actividades paso 5	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Validación social y oficial del anteproyecto de Carta Orgánica en Taller Municipal, CDMs, cumbre municipal	Modelo Acta de validación del anteproyecto de carta orgánica (Instrumento 13)	Anteproyecto de Carta Orgánica validada en taller municipal, cumbre, CDM	CAM con apoyo de instituciones	Asambleas: CDM, Cumbres, Talleres Municipales.	2 días	Taller 100 personas con alimentación Bs. 6.400

9.3. Etapa: Aprobación de la Carta Orgánica

Esta etapa prevé cuatro pasos:

Paso 1: Aprobación del anteproyecto de carta orgánica por el Concejo Municipal por 2/3

Este paso contempla realizar una actividad por el concejo municipal:

Actividades paso 1	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Aprobación del anteproyecto de carta orgánica por el Concejo Municipal por 2/3	Modelo de Ordenanza Municipal (Instrumento 14)	Anteproyecto de carta orgánica aprobado por el concejo por 2/3	Concejo Municipal	Concejales, CAM y ETA	2 a 5 días	Fotocopias para concejales Bs. 30

Paso 2: Control de Constitucionalidad por el Tribunal Constitucional del anteproyecto de Carta Orgánica.

El paso contempla que el Tribunal Constitucional realice una actividad:

Actividades paso 2	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Declaración Constitucional 0 Control de Constitucionalidad por el Tribunal Constitucional del anteproyecto de Carta Orgánica (Según Arts. 147 y 148 Ley Tribunal Constitucional)	Dictamen de aprobación del Tribunal Constitucional Plurinacional sobre la constitucionalidad del proyecto de carta orgánica a) De aprobación b) De realizar Ajustes y complementaciones (Instrumento 15)	Anteproyecto de Carta Orgánica revisado por el Tribunal constitucional emitiendo una resolución	Tribunal Constitucional	Miembros del Tribunal, Concejo Municipal, CAM, ETA	Depende del Tribunal 30 días calendario	Fotocopias 10 ejemplares de 30 hojas, Bs. 100

Paso: 3.-Publicación y socialización del proyecto de Carta Orgánica

El paso contempla realizar una actividad por el Gobierno Municipal y Comisión autonómica:

Actividades paso 3	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Publicación y socialización a la población del proyecto de Carta Orgánica	Modelo de Cartillas populares para socializar CO Modelo de Spots, cuñas radiales para socializar CO (Instrumento 16)	Proyecto de Carta Orgánica publicado y socializado	G. Municipal,	CAM, ETA, medios de comunicación y Rep. organizaciones Sociales	1 mes	Diseño y Publicación de Carta Orgánica 30 hojas, 10.000 ejemplares, 5 Bs por ejemplar Bs. 50.000 Microprogramas para su Difusión por medios de comunicación. Bs- 6000 (2 meses)

Paso 4: Referéndum Municipal de aprobación o rechazo del proyecto de Carta Orgánica

La etapa contempla realizar una actividad por el Gobierno Autónomo Municipal:

Actividades paso 4	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Organización del referendo por el Tribunal Electoral Departamental organiza, dirige, supervisa, administra y ejecuta el referendo municipal (Según Arts. 53 de LMAD; Art. 38 de Ley Órgano Electoral Plurinacional; Art 54 LMAD).	Material electoral de referéndum (Instrumento 17)	Población participante	Corte Electoral Dptal	G. Municipal, CAM, ETA, Población en general	Depende del Órgano Departamental 120 días, 4 meses	

Si el Referendo es negativo, el Tribunal Electoral Departamental llevará a cabo un nuevo referendo	Material electoral de referéndum	Población participante	Corte Electoral Dptal.	G. Municipal, CAM, ETA, Población en general	120 días	
--	----------------------------------	------------------------	------------------------	--	----------	--

9.4. Etapa: Vigencia e implementación de Carta Orgánica

Esta etapa prevé un paso

Paso 1: Promulgación y puesta en marcha de la Carta Orgánica

Esta etapa contempla realizar una actividad por el Gobierno Autónomo Municipal.

Actividades paso 1	Instrumentos	Resultados	Responsables	Participantes	Tiempo	Costos
Promulgación y puesta en marcha de la Carta Orgánica	Modelo de Ordenanza municipal de puesta en marcha de la CO (Instrumento 19)	Carta Orgánica promulgada y puesta en marcha	Ejecutivo Municipal	Concejo Municipal, Población en general	Una vez conocida los resultado del Órgano Departamental Electoral	

RESUMEN ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y COSTO CARTA ORGÁNICA

Tiempo Elaboración Carta Orgánica	Costo total En Bs.	Costo Total En \$us
Talleres Municipales y aprobado por 2/3 por Concejo Municipal: 5 meses Control de constitucionalidad: 1 mes Referendo Municipal: 120 días: 4 meses	115.820	16.545

10. ESTRATEGIA DE INCIDENCIA EN LOS/AS ACTORES/AS

10.1. Análisis y mapeo de actores

Para una mejor incidencia y apropiación del proceso por parte de los diferentes actores y actoras sociales e institucionales es pertinente realizar un breve análisis del mapeo de actores en torno a la importancia de elaborar e implementar la carta orgánica del municipio.

10.1.2. Razones que motivaron esta decisión:

Se tiene que tener una opinión general por parte de los diferentes actores/as sobre las razones que motivaron elaborar Cartas Orgánicas en los municipios. Para tal efecto, se pueden utilizar los siguientes cuadros.

Actores	¿Qué autonomía y por qué?
Organización Campesina	
Alcalde	
Concejo Municipal	
Comité de vigilancia	
Juntas Vecinales	
Sector Disperso rural	
Ayllus	
Organización de Mujeres	
Organización de jóvenes	
Organizaciones productivas	
Sector salud	
Sector educación	
Otros sectores sociales	

10.1.3. Mapa de poder e interés de actores/as

En el siguiente acápite se plantean algunos elementos conceptuales, metodologías y uso de instrumentos para el mapeo de actores/as.

a) Conceptos utilizados en la identificación de actores.

Durante el proceso de elaboración del mapeo de actores, se deben utilizar los siguientes conceptos:

- **Actor:** es la persona (natural o jurídica), grupo, comité, organización, coalición o el mismo Estado que está relacionado con el desarrollo del Municipio.
- **Actor relevante:** Son grupos, individuos o instituciones de diversa naturaleza económica y social que tienen intereses directos o expectativas, así como la capacidad de influir en el desarrollo Municipal.
- **Socios:** Son aquellas personas o instituciones que por sus grados de interés y poder asumen compromisos reales en el marco del apoyo de elaboración y ejecución de las cartas orgánicas.

b) Reconocimiento de posición y relaciones de poder

Para identificar la posición de los diferentes actores sociales e instituciones, se debe utilizar los siguientes conceptos:

- **El poder,** se refiere a la capacidad de un actor para influir, de manera legítima o no, en la conducta de otros actores empleando ciertos recursos.
- **El interés,** se refiere a la necesidad manifiesta de participar en la definición (solución) de un asunto público. La solución al respecto genera beneficios o engendra otros problemas que denotan nuevamente el interés.

Los conceptos citados se constituyen en los criterios que permiten ubicar la posición y las relaciones de poder entre los actores. Con ellos se identifican a los actores relevantes y,

en algún caso, a los socios. Para el efecto se utilizan las siguientes matrices: matriz de poder; matriz de interés, y matriz poder / interés.

c) Relación de actores sociales e institucionales por grado de poder

A través de esta relación, se valora a los diferentes actores sociales e institucionales en función a tres criterios: prestigio de la institución y organización social, posesión de diferentes recursos y capacidad de influir. Para tal efecto, se valora con los puntajes 3 que significa “alto poder”, 2 “mediano poder” y 1 “bajo poder” con el objeto de ubicar su posesión en el cuadro AXIAL. A continuación se presenta un ejemplo en el cuadro siguiente.

ANÁLISIS DE PODER

Tipo de Institución/Organización	Actores/as	Prestigio de la Institución/organización	Posesión de recursos (materiales, humanos, financieros e información)	Capacidad de influencia	Puntaje Total	Promedio
Pública	Alcalde					
Pública	Concejo Municipal					
S. Civil	Comité de vigilancia					
S. Civil	Juntas Vecinales					
S. Civil	Organización Campesina					
Mixto	Comisión Autonómica Municipal (CAM)					
S. Civil	Ayllus					
S. Civil	Organización de Mujeres					
S. Civil	Organización de jóvenes					
Privado	Organizaciones productivas					
Pública	Sector salud					
Pública	Sector educación					
	Otros sectores sociales					

Puntaje y valoración: (Alto=3; Medio=2; Bajo= 1; Nulo=0)

d) Relación de actores sociales e institucionales por grado de interés

A través de ésta relación, se valora a los/as diferente actores/as sociales e institucionales en función a tres criterios: grado de beneficio que el actor percibe con la formulación y

ejecución de la carta orgánica, grado en que la carta orgánica podría facilitar el logro de los objetivos del Municipio y el grado en que la carta orgánica influirá sobre la población. Para tal efecto, se valora con los puntajes 3 que significa alto interés, 2 mediano interés; 1 bajo interés y 0 que significa ningún interés con el objeto de ubicar su posesión en el cuadro AXIAL.

ANÁLISIS DE INTERES

Tipo de Institución/ Organización	Actores/as	Grado de beneficio que el actor percibe con elaborar Carta Orgánica	En qué medida la Carta Orgánica podría facilitar el logro de objetivos del Municipio	Grado en que la Carta Orgánica del Municipio influirá sobre la población objetivo	Puntaje Total	Promedio
Pública	Alcalde					
Pública	Concejo Municipal					
S. Civil	Comité de vigilancia					
S. Civil	Juntas Vecinales					
S. Civil	Organización Campesina					
Mixto	Comisión Autónoma Municipal (CAM)					
S. Civil	Ayllus					
S. Civil	Organización de Mujeres					
S. Civil	Organización de jóvenes					
Privado	Organizaciones productivas					
Pública	Sector salud					
Pública	Sector educación					
	Otros sectores sociales					

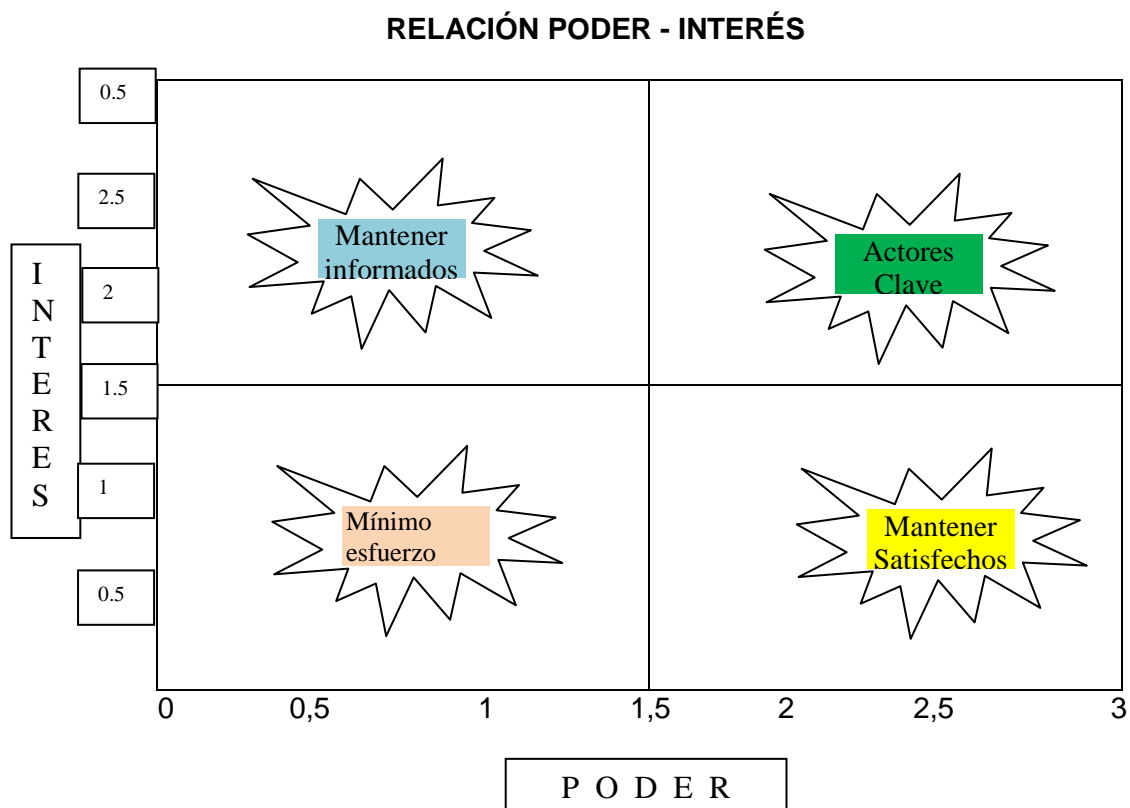
Puntaje y valoración: (Alto=3; Medio=2; Bajo= 1; Nulo=0)

Una vez realizado y valorado el mapeo de todos los actores existentes en el Municipio, de acuerdo al grado de INTERÉS y PODER, estos valores se ubican en la matriz axial, tal como se presenta en el siguiente ejemplo.

Relación de poder e interés

a) Ubicación y análisis del Poder de Instituciones Públicas y Privadas en el cuadrante de Interés/poder.

Este análisis e interpretación se debe realizar con los propios actores/as sociales e institucionales, con el objeto de ubicarlos en la siguiente relación Interés-Poder.



Los datos del cuadrante se pueden interpretar de la siguiente manera: Todos los actores sociales e institucionales que se ubican en el **“cuadrante Actores Clave”** son los más interesados y con mayor poder para realizar y ejecutar las Cartas Orgánicas. Seguidamente, en orden de importancia estarían los que se ubican en el **“cuadrante Mantener Satisfechos”** por cuanto tienen mayor poder, tal como se puede apreciar en el cuadro axial.

En el mediano plazo, la Comisión Autónoma Municipal debe promover el involucramiento de las instituciones que se ubican en los **“cuadrantes Mantener Informados por que tienen Mucho interés y Mínimo Esfuerzo”** respectivamente.

10.1.4. Instituciones que apoyarán el proceso autonómico en los Municipios

Bajo el liderazgo del Comité Impulsor de Autonomías y Desarrollo Regional, podrán apoyar Instituciones públicas y privadas que trabajan en cada uno de los municipios o están con el tema para fortalecer un trabajo coordinado y concertado.

Instituciones de Red Interinstitucional del NP	Mancomunidad de Municipios	de	Ministerio Autonomías, Gobernación y otras Instituciones
<ul style="list-style-type: none"> • PIO XII • GTZ/ PADEP • CIPCA • CAD • CIPE • PRODII • UNICEF • CEHERKA • UNSXX 	<ul style="list-style-type: none"> • Mancomunidad del Norte Potosí • Mancomunidad del Caine • Mancomunidad Chayanta • Comisiones Autonómicas de cada municipio 		<ul style="list-style-type: none"> • Min. Autonomías • Gobernación Potosí • Comisión autonomías de asambleístas • Dirección autonomías de gobernación • Cooperación Española • PDCR • Otras Instituciones

10.2. Incidencia en la socialización, elaboración, aprobación e implementación de la Carta Orgánica en Gobiernos Autónomos Municipales.

Se logrará alta incidencia para elaborar e implementar las Cartas Orgánicas en municipios del Norte de Potosí y a nivel departamental con sinergias de discusión amplia, participación desde las bases con organizaciones de la sociedad civil, gobiernos municipales, mancomunidad de municipios, con redes interinstitucionales, ministerios de Autonomías, Gobernación de Potosí, Dirección de autonomías y comisión de autonomías de asambleístas. Para tal efecto, se propone la siguiente matriz.

Estrategias	Municipal	Regional	Departamental
Fortalecimiento Institucional y organizacional	<p><u>A NIVEL DE EQUIPO TÉCNICO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Formación continua/actualizada sobre marco normativo y coyuntura política. Charlas internas. • Análisis debate – Marco normativo (Ley electoral, Ley Marco de Autonomías, Ley Deslinde Jurisdiccional y otras leyes. • Especialización en elaboración e implementación de la Carta Orgánica a nivel municipal • Especialización en elaboración del Estatuto a nivel Departamental • Especialización en elaboración e implementación a nivel de AIOCs <p><u>A NIVEL DE LAS OCs, Indígenas y población urbana</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer OCs, indígenas y población urbana a través de coordinación interinstitucional • Información permanente sobre marco normativo y coyuntura política. • Capacitación /formación a OCs, indígenas y población urbana • Organizar Talleres por Ejes Temáticos a nivel Regional e Interregional 		
Cabildeo	<ul style="list-style-type: none"> • Debate / reflexión con actores, OCs, indígenas y población urbana. • Reuniones estratégicas con actores claves. • Charlas informales 		<ul style="list-style-type: none"> • Acercamiento con entidad encargada de gobernaciones

Estrategias	Municipal	Regional	Departamental
	<ul style="list-style-type: none"> Las OCs, indígenas y población urbana tengan posicionamiento claro sobre qué camino seguir. 		<ul style="list-style-type: none"> Contacto gobernadores
Alianzas	<ul style="list-style-type: none"> M CHAYANTA MMCC MMNP (Planificar una reunión y ver pertinencia de coordinación). Otros. 	Red Interinstitucional	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio de Autonomías Gobernaciones
Trabajo con Medios de Comunicación (Estrategia comunicacional)	<ul style="list-style-type: none"> Radios: PIO XII, ACLO y Otras redes comunicacionales. Tema: Proceso de la AIOC – AM, marco normativo, eventos. Páginas Web institucionales (para posicionamiento a nivel departamental y nacional). Prensa: El Potosí, Cambio y otros. TV: Canal 7, Red ATB, Red Bolivisión. 		
Sistematización, investigación y réplica	<p>Al final de todo proceso iniciado, es pertinente sistematizar las experiencias; validarlas con la Red Interinstitucional del NP, el Comité Impulsor del Norte de Potosí, Mancomunidad de Municipios y ministerios para darle consistencia técnica y legitimidad.</p> <p>Una vez sistematizadas las experiencias en un documento, los resultados deben replicarse en las Universidades, Gobernación, Direcciones de Gobernación y FAM- Bolivia para darle continuidad al proceso autonómico.</p>		

11. Lecciones aprendidas

Desde la experiencia iniciada en los Municipios de Colquechaca y Llallagua, podemos plantear las primeras lecciones aprendidas en el acompañamiento que se hizo a la elaboración de las Cartas Orgánicas, de acuerdo al reglamento y ruta metodológica aprobados en ambos municipios.

- El liderazgo de los propios gobiernos municipales y representantes de la sociedad civil, que se han organizado en Comisiones Autonómicas Municipales, garantiza mayor participación de la población de abajo hacia arriba en la elaboración de las cartas orgánicas.
- Tener un Reglamento aprobado por ordenanza municipal para iniciar y culminar la elaboración de las cartas orgánicas permite “rayar la cancha” sobre la participación de todos los sectores sociales e institucionales durante el proceso.
- La capacitación de la Comisión Autonómica Municipal en el manejo y la resolución de conflictos, destrezas en la facilitación de eventos, metodología para elaborar las cartas orgánicas, normativa vigente que permite profundizar el proceso autonómico, permite mayor liderazgo de los involucrados en la comisión.
- Contar con una Ruta Metodológica e instrumentos validados, complementados por las organizaciones sociales, permite construir de manera ordenada y sistemática las cartas orgánicas.
- La conformación de un equipo técnico multidisciplinario e interinstitucional permite un apoyo complementario a la Comisión Autonómica Municipal en la socialización del

proceso autonómico, recojo de propuestas y sistematización ordenada de la carta orgánica desde los Distritos municipales, sectores sociales, mesas de trabajo por ejes temáticos y talleres de validación en cumbres municipales.

12. Recomendaciones

- Para tener legitimidad en el proceso de construcción de las Cartas Orgánicas, se recomienda presentar, complementar y validar tanto el reglamento para dar inicio de elaboración de la Carta Orgánica, así como la ruta metodológica y uso de instrumentos para el recojo de propuestas desde las diferentes organizaciones sociales e institucionales, bajo el liderazgo de la Comisión Autonómica Municipal antes que de una consultora contratada.
- Se recomienda que la Comisión Autonómica Municipal, se capacite al menos en los siguientes temas: manejo y resolución de conflictos para llevar el proceso con diálogo, tolerancia y consenso; facilitación de talleres para que los miembros tengan destrezas y habilidades en el recojo de propuestas; manejo de principales leyes para orientar con argumentos a la población; y en la ruta metodológica y uso de instrumentos que permita recoger las propuestas de forma ordenada, paso a paso.
- Antes de dar inicio al proceso de elaboración de las cartas orgánicas, es pertinente primero socializar los alcances de: La Constitución Política del Estado (régimen autonómico), Ley marco de autonomías y descentralización, las competencias que debe tener cada nivel autonómico, contenido que debe tener la carta orgánica, importancia de elaborar las cartas orgánicas y otros temas.
- La planificación de actividades se debe realizar respetando el calendario agropecuario y calendario de festividades, si se quiere tener éxito en la elaboración participativa de las cartas orgánicas.

13. Dificultades durante el proceso

- Escasos recursos humanos en los Municipios para acompañar el proceso de socialización y elaboración de cartas orgánicas.
- Poca orientación de recursos económico en el POA para elaborar las cartas orgánicas
- Se requiere bastante tiempo para llegar a consensos con los diferentes sectores sociales e institucionales antes de iniciar el proceso de elaboración de cartas orgánicas.
- Dificultades en el acceso a algunos distritos, subcentrales, comunidades por la inexistencia de caminos. El mismo se profundiza durante el periodo de lluvias.

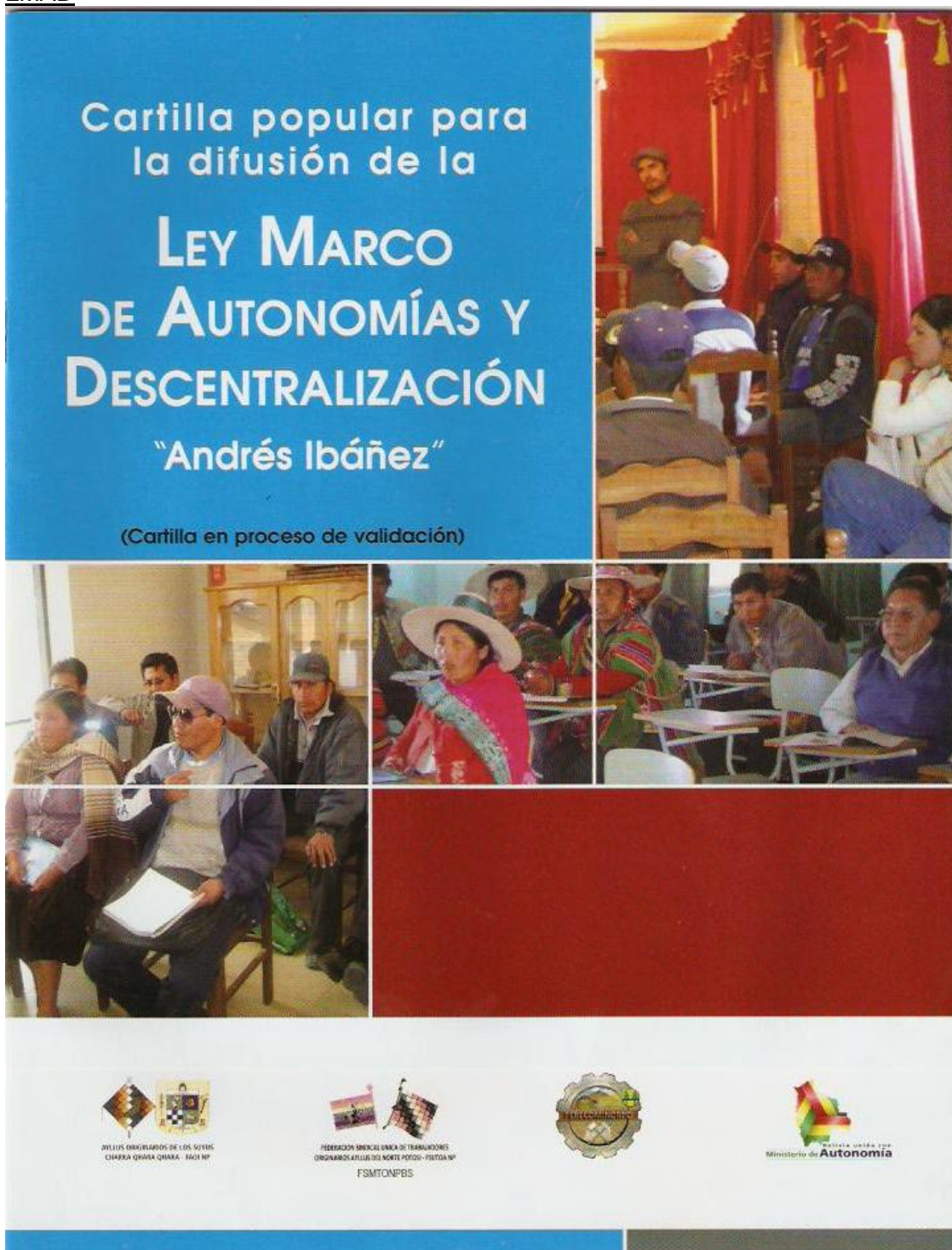
14. Bibliografía

- Constitución Política del Estado (CPE)
- Ley Marco de Autonomías y Descentralización (LMAD)
- Ley del Órgano Electoral Plurinacional (LOEP)
- Ley del Régimen Electoral (LRE)
- Ley del Órgano Judicial (LOJ)
- Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional (LTCP)
- Ley contra el Racismo y toda Forma de Discriminación
- Ley de regulación y promoción de la producción agropecuaria y forestal no maderable ecológica.
- Ley de la Educación Avelino Siñani-Elizardo Pérez

- Ley de Derechos de la madre tierra
- Ley de lucha contra la corrupción, enriquecimiento ilícito e investigación de fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz”
- Ley de Protección Legal de Niñas, Niños y Adolescentes
- Ley de Deslinde Jurisdiccional
- Ley de Revolución Productiva
- Instrumentos de apoyo a la Construcción de Cartas Orgánicas Municipales : Min Autonomías y FAM-Bolivia

ANEXOS: INSTRUMENTOS PARA ELABORAR CARTAS ORGÁNICAS

Instrumento 1: Modelo de cartilla popularizada para difundir Régimen Autonomías y LMAD



Instrumento 2: Modelo de Estrategia de Comunicación

1.- OBJETIVO GENERAL

Promover la elaboración de la carta orgánica del municipio de..... con base en la participación de todos los sectores sociales, consensuando propuestas que proyecten el mejor futuro del municipio.

2.- COMPONENTES DE LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL

- RED RADIAL Y TELEVISIVA OTRO **MUNICIPIO** ES POSIBLE
- PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS, FORMATOS RADIALES Y TELEVISIVOS.
- DESDE LA CALLE
- PRODUCCIÓN DE UN BOLETIN INFORMATIVO **"OTRO MUNICIPIO ES POSIBLE"**
- TRANSMISIÓN DE LAS CUMBRES MUNICIPALES.

2.1. RED RADIAL Y TELEVISIVA OTRO MUNICIPIO ES POSIBLE

La red radial y televisiva es espacio común de encuentro y trabajo conjunto de los medios de comunicación.

2.2. PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS, FORMATOS RADIALES Y TELEVISIVOS

- Producción y difusión conjunta
- Producción y difusión por separado

2.3. DESDE LA CALLE

Desde la calle, una vez al mes podemos los medios interactuar para realizar ya sea ferias educativas, periódicos murales e informativos, debates públicos, campañas por otra Llagua es posible.

2.4. PRODUCCIÓN DE UN BOLETIN INFORMATIVO "OTRO MUNICIPIO ES POSIBLE"

2.5. TRANSMISIÓN DE LAS CUMBRES MUNICIPALES.

3.- ORGANIZACIÓN DE LA RED DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN

4.- PRESUPUESTO ECONÓMICO

5. PLAN DE LA RED

OBJETIVO ESPECÍFICO

COADYUVAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA ELABORACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE

META .- CONTROL SOCIAL

SE HA LOGRADO ELABORAR LA CARATA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE

INDICADORES, ACTIVIDADES Y RESPONSABLES

Instrumento 3: Modelo de Reglamento para elaborar cartas orgánicas

CAPÍTULO I: CONCEPTO, OBJETO, PRINCIPIOS, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y BASE LEGAL

- Artículo 1 (Carta Orgánica)
- Artículo 2 (Objeto del Reglamento)
- Artículo 3 (Ámbito de Aplicación)
- Artículo 4 (Principios)
- Artículo 5 (Base Legal del Reglamento)

CAPÍTULO II: DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA

- Artículo 6 (Proceso Legislativo de la Carta Orgánica)
- Artículo 7 (Diseño de Estructura Base)
- Artículo 8 (Talleres Participativos de Elaboración)
- Artículo 9 (Redacción del Anteproyecto de Carta Orgánica)
- Artículo 10 (Talleres Participativos de Revisión del Anteproyecto de Carta Orgánica)
- Artículo 11 (Corrección Final y Socialización del Anteproyecto de Carta Orgánica)
- Artículo 12 (Validación del Anteproyecto de Carta Orgánica)
- Artículo 13 (Control de Constitucionalidad del Anteproyecto de Carta Orgánica)
- Artículo 14 (Aprobación de Proyecto de Carta Orgánica)
- Artículo 15 (Publicación y Socialización General del Proyecto de Carta Orgánica)
- Artículo 16 (Referéndum Municipal Aprobatorio de la Carta Orgánica)
- Artículo 17 (Aprobación de la Carta Orgánica)
- Artículo 18 (Promulgación de la Carta Orgánica)

CAPÍTULO III: EQUIPO TERRITORIAL AUTONÓMICO MUNICIPAL

- Artículo 19 (Equipo Territorial Autonomo Municipal - ETAM)
- Artículo 20 (Delegación de Representantes Sociales al ETAM)
- Artículo 21 (Delegación de Representantes Oficiales al ETAM)
- Artículo 22 (Organización Interna del ETAM)
- Artículo 23 (Participación del Ministerio de Autonomías en el ETAM)
- Artículo 24 (Obligaciones del ETAM) y apoyo de instituciones públicas y privadas en el proceso

CAPÍTULO IV: ASAMBLEA MUNICIPAL AUTONÓMICA DEL CODESCO

- Artículo 25 (Asamblea Municipal Autonómica del CODESCO)
- Artículo 26 (Presidio de la Asamblea Municipal Autonómica del CODESCO)
- Artículo 27 (Obligaciones de la Asamblea Municipal Autonómica del CODESCO)

CAPÍTULO V: EJECUCIÓN DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA CARTA ORGÁNICA

- Artículo 28 (Funcionamiento del ETAM y Asamblea Municipal Autonómica del CODESCO)
- Artículo 29 (Planificación y Financiamiento de la Elaboración de la Carta Orgánica)
- Artículo 30 (Ejecución del Proceso de Elaboración de la Carta Orgánica)
- Artículo 31 (Plazo para Elaboración del Anteproyecto de Carta Orgánica)

CAPÍTULO VI: ASPECTOS FINALES

Artículo 32 (Propuestas Existentes de Carta Orgánica)

Artículo 33 (Cumplimiento del Presente Reglamento)

Instrumento 4. Instrumento para el Mapeo de Actores/as

a) Relación de actores sociales e institucionales por grado de poder.

A través de ésta relación, se valora a los diferentes actores sociales e institucionales en función a tres criterios: prestigio de la institución y organización social, posesión de diferentes recursos y capacidad de influir. Para tal efecto, se valora con los puntajes 3 que significa alto poder, 2 mediano poder y 1 bajo poder con el objeto de ubicar su posesión en el cuadro AXIAL. A continuación se presenta como ejemplo en el cuadro siguiente.

ANALISIS DE PODER

Tipo de Institución/ Organización	Actores/as	Prestigio de la Institución/ organización	Posesión de recursos (materiales, humanos, financieros e información	Capacidad de influencia	Puntaje Total	Promedio
Pública	Alcalde					
Pública	Concejo Municipal					
S. Civil	Comité de vigilancia					
S. Civil	Juntas Vecinales					
S. Civil	Organización Campesina					
Mixto	Comisión Autonómica Municipal (CAM)					
S. Civil	Ayllus					
S. Civil	Organización de Mujeres					
S. Civil	Organización de jóvenes					
Privado	Organizaciones productivas					
Pública	Sector salud					
Pública	Sector educación					
	Otros sectores sociales					

Puntaje y valoración: (Alto=3; Medio=2; Bajo= 1; Nulo=0)

b) Relación de actores sociales e institucionales por grado de interés

A través de esta relación, se valora a los/as diferente actores/as sociales e institucionales en función a tres criterios: grado de beneficio que el actor percibe con la formulación y ejecución de la carta orgánica; grado en que la carta orgánica podría facilitar el logro de los objetivos del Municipio y el grado en que la carta orgánica influirá sobre la población. Para tal efecto, se valora con los puntajes 3 que significa alto interés, 2 mediano interés; 1 bajo interés y 0 que significa ningún interés con el objeto de ubicar su posesión en el cuadro AXIAL.

ANÁLISIS DE INTERÉS

Tipo de Institución/ Organización	Actores/as	Grado de beneficio que el actor percibe con elaborar Carta Orgánica	En qué medida la Carta Orgánica podría facilitar el logro de objetivos del Municipio	Grado en que la Carta orgánica del Municipio influirá sobre la población objetivo	Puntaje Total	Promedio
Pública	Alcalde					
Pública	Concejo Municipal					
S. Civil	Comité de vigilancia					
S. Civil	Juntas Vecinales					
S. Civil	Organización Campesina					
Mixto	Comisión Autonómica Municipal (CAM)					
S. Civil	Ayllus					
S. Civil	Organización de Mujeres					
S. Civil	Organización de jóvenes					
Privado	Organizaciones productivas					
Pública	Sector salud					
Pública	Sector educación					
	Otros sectores sociales					

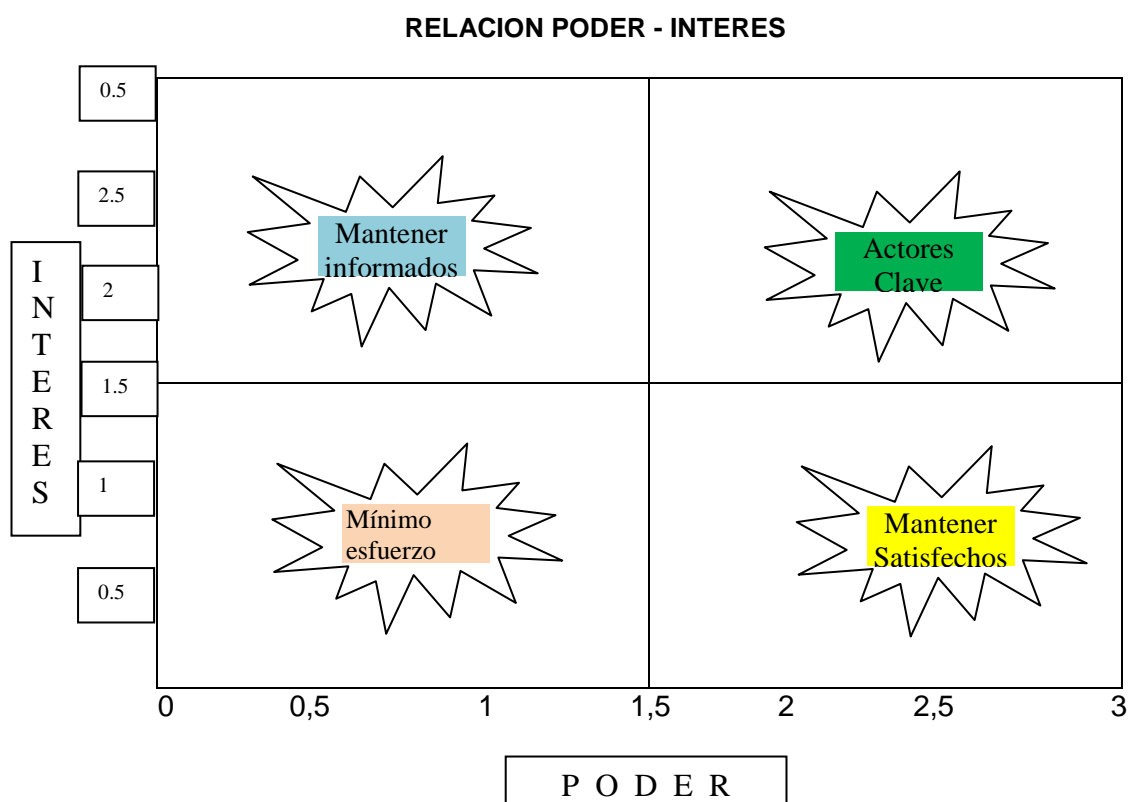
Puntaje y valoración: (Alto=3; Medio=2; Bajo= 1; Nulo=0)

Una vez realizado y valorado el mapeo de todos los actores existentes en el Municipio, de acuerdo al grado de INERES y PODER, estos valores se ubican en la matriz axial, tal como se presenta en el siguiente ejemplo.

Relación de poder e interés

c) Ubicación y análisis del Poder de Instituciones Públicas y privadas en el cuadrante de Interés/poder.

Este análisis e interpretación se debe realizar con los propios actores/as sociales e institucionales, con el objeto de ubicarlos en la siguiente relación Interés-Poder.



Los datos del cuadrante se pueden interpretar de la siguiente manera. Todos los actores sociales e institucionales que se ubican en el “**cuadrante Actores Clave**” son los más interesados y con mayor poder para realizar y ejecutar las cartas orgánicas. Seguidamente, en orden de importancia estarían los que se ubican en el “**cuadrante Mantener Satisfechos**” por cuanto tienen mayor poder tal como se puede apreciar en el cuadro axial.

En el mediano plazo la Comisión Autónoma Municipal debe interesar el involucramiento a las instituciones que se ubican en los “**cuadrantes Mantener informados por que tienen mucho interés y Mínimo Esfuerzo**” respectivamente.

Instrumento 4.1: Contenido Capacitación en manejo y resolución de conflictos

1.- Objetivos

- ✓ Contribuir al análisis de los conflictos
- ✓ Identificar estrategias para la resolución de los conflictos
- ✓ Fortalecer habilidades para el manejo del conflicto

2.- Resolución del conflicto:

- Abordar los problemas de fondo del conflicto y concentrarse en la relación y la comunicación entre las partes. Este enfoque busca resolver y no transformar los conflictos, centrándose en una posible solución de un conflicto concreto, sin abordar cuestiones más profundas y estructurales.

3.- Definición del Conflicto:

- Son situaciones en las que personas piensan que sus posiciones, interés, necesidades, deseos o valores son incompatibles con los de otras personas.

4.- ¿Qué es un Problema?:

- Es una situación presente en los seres humanos. Puede ser “normal” vivir con esta situación.
- Obstáculo en la satisfacción de interés y necesidades, es también un desafío que exige darle una solución.

5.- ¿Qué es Conflicto?:

- Juegan un papel muy importante las emociones y los sentimientos.
- La relación entre las partes puede salir robustecida o deteriorada en función de cómo sea la resolución del conflicto.
- Puede ser expresado o no (conflicto silenciado).
- También se puede expresar en forma violenta o no.

6.- Causas de un conflicto:

- **Conflictos políticos** (Sistemas políticos, ideológicos)
- **Conflictos sociales** (Pobreza, democracia restringida, vulneración de los derechos)
- **Conflictos ambientales** (Destrucción del medio ambiente)
- **Conflictos culturales** (Generacional, valores)
- **Conflictos económicos** (Posesión de bienes materiales, distribución de recursos)

7.- asos del conflicto:

- Latente
- Confrontación
- Crisis
- Negociación dilatoria
- Confrontación
- Arreglo
- Post conflicto

8.- Instrumentos para el análisis de conflictos:

- La Cebolla
- Mapeo de actores
- Árbol de conflictos
- Métodos alternativos de resolución de conflictos (MARC)s)
- Modelos de negociación, fases de la negociación

9.- Etapas del proceso de mediación y conciliación

Instrumento 5: Modelo de Estructura de la comisión autonómica que liderará el proceso de elaboración de carta orgánica.

EQUIPO TERRITORIAL AUTONÓMICO MUNICIPAL Y/O COMISIÓN AUTONÓMICA/EPOS

Equipo Territorial Autonómico Municipal – ETAM

Delegación de Representantes Sociales al ETAM

Delegación de Representantes Oficiales al ETAM

Organización Interna del ETAM:

Directiva

- Presidente= Presidente Concejo Municipal
- Vicepresidente= Strio Ejecutivo Central Campesina
- Secretario= Alcalde Municipal
- Vocal= Presidente Comité de vigilancia.

Equipo Técnico

- Técnicos del Municipio
- Técnicos de Instituciones públicas y privadas

Participación del Ministerio de Autonomías en el ETAM

Obligaciones del ETAM

Instrumento 6: Formato de diseño metodológico y plan de capacitación a la Comisión Autónoma Municipal.

PLAN DE CAPACITACIÓN AL EPOS y ETA y/o Comisión Autónoma Municipal

1. Objetivo
2. Resultados a conseguir
3. Metodología

Actividades	Técnica a utilizar	Resultados	Participantes	Tiempo	Costo
Exposición Manejo y resolución de conflictos	Data display Grupos de trabajo	Los/as participantes conocen el tema	Comisión autónoma y Equipo técnico	3 horas	Alimentación Fotocopias
Exposición facilitación de talleres	Data display Grupo de trabajos	Los/as participantes conocen el tema	Comisión autónoma y Equipo técnico	2 horas	Alimentación Fotocopias
Exposición Ruta Metodológica para elaborar cartas orgánicas	Data display	Los/as participantes conocen el tema para liderar el proceso	Comisión autónoma y Equipo técnico	2 horas	Alimentación Fotocopias
Exposición Marco legal para elaborar cartas orgánicas	Data display	Los/as participantes conocen el tema	Comisión autónoma y Equipo técnico	2 horas	Alimentación Fotocopias
Otros temas de relevancia					

4. Evaluación del proceso de capacitación
5. Elaboración Agenda de trabajo (pasos a seguir)

Instrumento 7: Formato de ordenanza para creación de oficina de recepción de propuestas

ORDENANZA MUNICIPAL N°
EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE

VISTOS y CONSIDERANDOS

Que, en el marco que dispone la Ley 2028 de Municipalidades Art. 4 párrafo I Autonomía Municipal e inciso 3 del párrafo II el ejercicio de la autonomía municipal.

Que, el Art. 284 párrafo IV, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que el Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según dispuesto por esta constitución.

Que el Art. 49 párrafo I, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que todos los municipios del País gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado.

Que el Art. 61 párrafo III, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que la carta orgánica, es la norma superior y constitucional a través de la cual el municipio perfecciona el ejercicio de su autonomía.

POR TANTO.

El Honorable Concejo Municipal de, en uso de sus específicas atribuciones y competencias emanadas de las disposiciones legales en actual vigencia. RESUELVE.

ARTICULO ÚNICO: El Concejo Municipal por unanimidad de criterios y en consenso establece la CREACIÓN DE UNA OFICINA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS de ciudadanos/as para construir la Carta Orgánica. Deja en manos del Ejecutivo para que garantice el financiamiento de dicha oficina.

La presente Ordenanza Municipal es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de..... A los x..... días del mes de..... Del año

FIRMA DIRECTIVA CONCEJO

Instrumento 8: Matrices de recojo de propuestas por ejes temáticos y por Distritos, subcentrales, comunidades y sectores

PROPUESTA INDICATIVA POR EJES TEMÁTICOS	IDEAS QUE SE DEBEN RECOGER EN CADA EJE TEMÁTICO SEGÚN LMAD Y CPE	PROPUESTA DISTRITO 1	PROPUESTA DISTRITO 2	PROPUESTA DISTRITO X
<p><u>BASES FUNDAMENTALES DE LA AUTONOMÍA</u></p> <p>(Alcance y objeto, identidad, principios y valores, Derechos y deberes)</p>	<p><u>Alcance, objeto, identidad:</u> su origen, cómo se ejerce, cuál es su finalidad. Citar los artículos de la CPE, que habla de autonomía municipal Art. 269; 272 y 283.</p> <p><u>Principios:</u> Inclusión, dignidad, libertad, respeto, armonía, igualdad de oportunidad, equidad, otros.</p> <p><u>Valores:</u> Responsabilidad, respeto mutuo, honestidad, tolerancia, etc.</p> <p><u>Derecho:</u> Los derechos que deben tener todos los/as ciudadanos/as en todo aspecto en función a CPE.</p> <p><u>Obligaciones:</u> Las obligaciones que deben tener los ciudadanos/as en todos los aspectos en función a CPE.</p>			

PROPUESTA INDICATIVA POR EJES TEMÁTICOS	IDEAS QUE SE DEBEN RECOGER EN CADA EJE TEMÁTICO SEGÚN LMAD Y CPE	PROPUESTA DISTRITO 1	PROPUESTA DISTRITO 2	PROPUESTA DISTRITO X
<p>ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO</p> <ul style="list-style-type: none"> • (Ubicación de su jurisdicción territorial; • Estructura territorial; • Estructura organizativa del gobierno autónomo e identificación de sus autoridades; • Elección de las autoridades del gobierno autónomo; • Periodo de gobierno; • Constitución y organización del órgano legislativo o deliberativo; • Constitución y organización del órgano ejecutivo; • Mecanismos de participación y control social; • Gestión Pública; • Políticas de desconcentración o descentralización; • Jurisdicción y administración de justicia 	<p><u>Ubicación:</u> Ubicación del Municipio, límites, altitudes, etc.</p> <p><u>Estructura Territorial:</u> Sección Municipal. Distritos, zonas, barrios.</p> <p><u>Estructura organizativa del G. Autónomo:</u> Alcaldes, subalcaldes, distritos municipales, indígenas, etc.</p> <p><u>Elección de autoridades:</u> Cada qué tiempo se elegirán, cómo se elegirán.</p> <p><u>Periodo de Gobierno:</u> Qué tiempo, en función a CPE, LMAD, Ley Electoral.</p> <p><u>Organización del Legislativo:</u> Cómo se organizará directiva, comisiones, subcomisiones, roles, funciones, competencias, aprobar Leyes, ordenanzas, resoluciones, etc.</p> <p><u>Organización del órgano ejecutivo:</u> Oficialías, direcciones, unidades técnicas con nombre y apellidos, roles, funciones, SLIM, DEFENSORÍA, deporte y cultura, otras unidades desconcentradas.</p> <p><u>Mecanismos de participación y control social:</u> A través de Cumbres, CDMs, cabildos, Talleres municipales.</p>			

	Políticas de desconcentración: Ver mecanismos de descentralización en Subalcaldía, distritos municipales, factibilidad			
--	--	--	--	--

PROPUESTA INDICATIVA POR EJES TEMÁTICOS	IDEAS QUE SE DEBEN RECOGER EN CADA EJE TEMÁTICO SEGÚN LMAD Y CPE	PROPUESTA DISTRITO 1	PROPUESTA DISTRITO 2	PROPUESTA DISTRITO X
VISION DE DESARROLLO INTEGRAL <ul style="list-style-type: none"> Planificación (estratégica, territorial, sectorial), administración de su patrimonio y régimen financiero-económico (recursos económicos y fuentes de financiamiento, criterios de distribución, contribuciones, impuestos) Economía-producción y medio ambiente (agropecuario, minería, microempresas, turismo, infraestructura productiva, caminos, electrificación, etc.) Políticas de generación de empleo Fondos de inversión productiva Saneamiento básico y 	<p><u>Planificación:</u> Plantear la necesidad de tener PDMs, Plan ordenamiento territorial y planes sectoriales como orientación del desarrollo municipal, enfatizando logro de INDICADORES</p> <p><u>Régimen económico financiero:</u> Ver las fuentes de financiamiento, criterios de distribución, captación de más recursos, tema de pago de impuestos, tema de auditorías, fiscalización, etc.</p> <p><u>Desarrollo Productivo, desarrollo rural integral:</u> Ver cómo será el manejo del medio ambiente, cómo desarrollamos la agropecuaria, minería, turismo, microempresa, infraestructura de apoyo a la producción, electrificación, telefonía (entre lo privado y lo estatal). Apoyar actividades que generen ingresos y empleo</p> <p><u>Fondos de inversión productiva:</u> Cómo accedemos a estos fondos, qué rubros priorizamos para acceder a estos fondos nacionales, ver zonas potenciales para desarrollar</p>			

<ul style="list-style-type: none"> Vivienda hábitat Recursos hídricos 	<p><u>Saneamiento básico y vivienda:</u> Cómo desarrollamos, cómo utilizamos, que recursos utilizamos</p> <p><u>Recursos agua:</u> Cómo manejamos, cómo utilizamos en el Municipio</p>			
PROPUESTA INDICATIVA POR EJES TEMÁTICOS	IDEAS QUE SE DEBEN RECOGER EN CADA EJE TEMÁTICO SEGÚN LMAD Y CPE	PROPUESTA DISTRITO 1	PROPUESTA DISTRITO 2	PROPUESTA DISTRITO X
<p>DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> Sistema de Salud Sistema de educación Gestión cultural y deportes La familia (niñez, adolescencia, adulto mayor, mujer, personas con capacidades diferentes) Régimen para minorías poblacionales Régimen de igualdad de género- generacional Políticas de Comunicación 	<p><u>Salud:</u> se debe plantear la utilización de la salud científica y natural, se debe invertir para bajar y mejorar Indicadores como mortalidad, desnutrición</p> <p><u>Educación:</u> La educación debe ser intercultural y obligatorio para todos/as; invertir para mejorar indicadores como deserción,, analfabetismo, calidad educativa,</p> <p><u>Priorizar inversiones para</u> niñez, adolescencia, adultos mayores y mujeres embarazadas para garantizar capital humano.</p> <p><u>Redactar algunos artículos</u> sobre la incorporación de minorías sociales, étnicas sin discriminación en el proceso de desarrollo Municipal.</p> <p><u>Plantear igualdad de hombres y mujeres:</u> en todos los ámbitos: económico, social, estructura municipal, estructura organizacional, etc.</p>			

	Plantear políticas de comunicación con equidad social			
--	---	--	--	--

PROPUESTA INDICATIVA POR EJES TEMÁTICOS	IDEAS QUE SE DEBEN RECOGER EN CADA EJE TEMÁTICO SEGÚN LMAD Y CPE	PROPUESTA DISTRITO 1	PROPUESTA DISTRITO 2	PROPUESTA DISTRITO X
REFORMA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES <ul style="list-style-type: none"> • (Procedimiento de reforma del Estatuto o Carta Orgánica • Revocatoria • Cesación de funciones de autoridades municipales) • Reposición de autoridades • Disposiciones transitorias 	<p><u>Reforma de Carta orgánica:</u> Ver cada qué tiempo se ajusta la carta orgánica, quiénes deben redactar, ajuste total o parcial, en qué tiempo, motivos por las que se debe ajustar, etc.</p> <p><u>Revocatoria de mandato:</u> Ver en función a la CPE, explicar por qué causales debe ser revocado, quién sustituye a la autoridad saliente.</p> <p><u>Cesación de funciones de las autoridades:</u> Por qué causales.</p>			

	<u>Reposición de las autoridades:</u> En qué tiempo, quién posesiona, lugar, fecha <u>Disposiciones transitorias:</u> Qué normas se abroga, se deroga, etc.			
--	--	--	--	--

Instrumento 8.a: Matriz para identificar propuestas coincidentes y divergentes en cada eje temático.

PROPUESTA INDICATIVA POR EJES TEMÁTICOS	PROPUESTAS COINCIDENTES DE DISTRITOS MUNICIPALES	PROPUESTAS DIVERGENTES DE DISTRITOS MUNICIPALES	PROPUESTAS CONSENSUADAS
Estructura organizativa y regímenes: económico productivo; medio ambiente, desarrollo humano			
Forma de organización Órgano legislativo			
Planificación, administración y régimen financiero			
Desconcentración administrativa			
Mecanismos y forma de participación y control social			
Régimen para igualdad de género, generacional			

Relaciones institucionales			
Procedimientos de reforma del estatuto			
Disposiciones transitorias			

Instrumento 8.b: Propuesta Consolidada de Comisiones de Trabajo por ejes temáticos y por artículos.

BASES FUNDAMENTALES DE LA AUTONOMÍA		ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO		VISIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL		DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL		REFORMA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES	
Propuesta Municipal	Propuesta consolidada de Comisión	Propuesta Municipal	Propuesta consolidada de Comisión	Propuesta Municipal	Propuesta Consolidada de Comisión	Propuesta Municipal	Propuesta consolidada de Comisión	Propuesta Municipal	Propuesta consolidada de Comisión
Principios		Estructura Territorial		Planificación Estratégica		Sistema salud		Procedimiento de reforma de estatutos	
Valores		Estructura organizativa		Planificación Territorial		Sistema Educación		Cesación de funciones de autoridades	
Derechos		Elección de Autoridades		Planificación Sectorial		Niños, niñas, adolescentes		Otros temas	
Deberes		Otros temas		Económico productivo		Género y generacional			
Otros temas				Otros temas		Otros temas			

Instrumento 8.c: Criterios para compatibilizar la carta orgánica consolidada a nivel municipal con CPE, LMAD y otras Leyes.

EJES TEMÁTICOS DE LA CARTA ORGÁNICA	ARTÍCULOS DE CARTA ORGÁNICA	COMPATIBILIDAD CON : ARTÍCULOS DE CPE, LMAD Y OTRAS LEYES	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (SI LA COMPATIBILIDAD ES ALTA o BAJA)
Bases fundamentales de la autonomía			
Organización Política y Territorial del Gobierno Autónomo			
Visión de Desarrollo Integral			
Desarrollo Humano y Social			
Reforma y Disposiciones Transitorias y Finales			

Instrumento 8.d: Compendio de Leyes que se debe utilizar en el proceso de elaboración y compatibilización entre la Carta Orgánica y principales leyes.

N° LEY	NOMBRE DE LEY	IDEAS CENTRALES DE LAS LEYES
	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO	Regula derechos y obligaciones de todos/as los/as bolivianos/as
	DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS, CONVERTIDA EN LEY	
3760	DECLARACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	Derechos de los Pueblos Indígenas
1257	CONVENIO 169 OIT	Derechos indígenas
073	LEY DE DESLINDE JURISDICCIONAL	Entre el derecho positivo y usos costumbres de los pueblos
071	LEY DERECHOS DE LA MADRE TIERRA	Reconoce los derechos de la Madre Tierra
070	LEY DE LA EDUCACION " AVELINO SIÑANI - ELIZARDO PEREZ "	Regula el sistema educativo en Bolivia
054	LEY DE PROTECCIÓN LEGAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	Regula los derechos de niñas, niños y adolescentes
2770	LEY DE DEPORTE	Regula la práctica del deporte
045	LEY CONTRA EL RACISMO Y TODA FORMA DE DISCRIMINACION	Regula toda forma de no discriminación
031	LEY MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN ANDRÉS IBÁÑEZ	Regula el régimen de autonomías por mandato del Artículo 271 de la Constitución Política del Estado
026	LEY DEL REGIMEN ELECTORAL	La presente Ley regula el Régimen Electoral para el ejercicio de la Democracia Intercultural
004	LEY DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN, ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO E INVESTIGACIÓN DE FORTUNAS "MARCELO QUIROGA SANTA CRUZ".	Norma el enriquecimiento ilícito
	Ley Seguro Universal de Salud (Incluir otras como el código tributario, la 2028 y otras, Ley Revolución Productiva y otras leyes, Código Minero, Ley UPAS,	Servicios que presta el seguro universal de salud
12	Total Leyes (12)	

Instrumento 8.e.- Contenido de la Carta Orgánica

EJES TEMÁTICOS	CONTENIDOS CARTA ORGÁNICA (CO) (1)
<p>BASES FUNDAMENTALES DE LA AUTONOMÍA</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Visión del municipio • Identidad del municipio • De la autonomía municipal • De la Carta Orgánica • Denominación del municipio • Símbolos del municipio • Idiomas y religiones oficiales del municipio • Valores principios y fines del municipio • Derechos autonómicos de los habitantes del municipio • Derechos políticos de los habitantes del municipio • Obligaciones y deberes como habitantes del municipio • Inviolabilidad de los derechos y libertades fundamentales • Vigencia del derecho autonómico
<p>ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y TERRITORIAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Estructura organizativa y la identificación de sus autoridades • Facultades y atribuciones ejecutivas, legislativas y deliberativas • Organización y funcionamiento de los órganos • Procedimiento de elección de autoridades • Requisitos para ser electo • Periodo de mandato • Forma de organización del órgano legislativo o deliberativo • Directiva • Requisitos y elección de miembros • Representantes de naciones y pueblos indígena originario campesinos • Atribuciones del Concejo y de la directiva • Sesiones Ordinarias, extraordinarias, públicas, reservadas, de honor, u otras. • Responsabilidades de los concejales • Procedimiento legislativo • Composición Ejecutivo • Alcalde y subalcaldes
	<ul style="list-style-type: none"> • Requisitos y elección de Alcalde • Atribuciones y funciones del Alcalde • Subalcaldes • Requisitos y elección o designación de los Subalcaldes • Atribuciones de los Subalcaldes • Oficiales Mayores • Requisitos y designación de los Oficiales • Atribuciones y funciones de los Oficiales Mayores • Previsiones para desconcentrarse administrativamente • Responsabilidades de los componentes del Órgano Ejecutivo • Mecanismos y procedimientos de transparencia y rendición de cuentas. • Revocación de mandato

EJES TEMÁTICOS	CONTENIDOS CARTA ORGÁNICA (CO) (1)
	<ul style="list-style-type: none"> •Servidores públicos municipales. •Sistema de responsabilidad funcionaria •Incompatibilidades •Sistema de control de gobierno •Denominación de los controles administrativos internos •Mecanismos a implementar •Disposiciones generales de la participación y el control social •Órganos de control social. •Mecanismos de participación ciudadana y control social. •Defensor del pueblo •Guardia municipal (Intendencia) •Empresas municipales •Regulación de servicios públicos municipales
FUNCIONAL	<ul style="list-style-type: none"> •Salud •Hábitat y vivienda •Agua potable y alcantarillado •Educación •Telefonía fija, móvil y telecomunicaciones •Patrimonio cultural •Recursos naturales •Biodiversidad y medio ambiente •Recursos hídricos y riego •Áridos y agregados •Desarrollo rural integral •Desarrollo productivo •Turismo •Transporte •Energía •Seguridad ciudadana •Gestión de riesgos y atención de desastres naturales •Asignación y ejecución de competencias. •Competencias compartidas con el nivel central •Competencias concurrentes con el nivel central •Transferencia de competencias con el departamento •Proceso de asunción de competencias •Proceso de transferencia de competencias desde el municipio •Materias o competencias adoptadas por la Carta Orgánica •Límite administrativo •Alcance competencial de acuerdo a materias. •Disposiciones generales sobre régimen financiero. •Patrimonio y bienes municipales •Activos fijos y de capital. •Bienes de dominio público y bienes de dominio privado municipal. •Tesoro Municipal •Ingresos propios •Ingresos tributarios y no tributarios

EJES TEMÁTICOS	CONTENIDOS CARTA ORGÁNICA (CO) (1)
	<ul style="list-style-type: none"> •Dominio tributario •Creación y administración de impuestos de carácter departamental y otros •Aprobación, modificación o eliminación de tributos municipales. •Administración tributaria Recaudación y administración directa de tributos municipales. •Transferencias y fondos •Participación de las regalías departamentales Transferencia y recepción de recursos por ajuste competencial •Planificación y presupuesto participativo •Elaboración, aprobación, modificación y ejecución del presupuesto. •Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional. •Presupuesto plurianual. •Control Fiscal Autónomo. •Relación con la Contraloría General del Estado. •Auditoría interna. •Disposiciones generales sobre administración de su patrimonio •Mecanismos y sistemas administrativos •Presupuesto operativo y sus modificaciones •Planilla salarial •Mecanismos de contrataciones de bienes, servicios en el marco de la normativa nacional. •Disposiciones generales sobre planificación. •Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. •Mecanismos de relación con el Plan de Desarrollo Departamental y Regional. •Plan Estratégico Institucional •Programa Operativo Anual •Plan de Ordenamiento Urbano y Territorial •Planificación participativa •Referendos municipales
RELACIONAL Y ESPACIAL	<ul style="list-style-type: none"> •Acuerdos y convenios intergubernamentales Relaciones Institucionales de la entidad autónoma •Previsiones en cuanto a la conformación de regiones. •Ubicación de su jurisdicción territorial Distritos municipales
REFORMAS Y DISPOSICIONES FINALES	<ul style="list-style-type: none"> •El régimen para minorías ya sea pertenecientes a naciones y pueblos indígena originario campesinos o quienes no son parte de ellas, que habiten en su jurisdicción •Régimen de igualdad de género, generacional y de personas en situación de discapacidad •Régimen de Deporte. •Régimen Laboral. •Régimen de los Grupos Vulnerables. •Régimen de Transporte y Vialidad. •Régimen Económico-Financiero.

EJES TEMÁTICOS	CONTENIDOS CARTA ORGÁNICA (CO) (1)
	<ul style="list-style-type: none"> •Otros regímenes •Procedimiento de reforma de la Carta Orgánica total o parcial •Disposiciones que regulen la transición hacia la aplicación plena de la carta orgánica, en correspondencia a lo establecido en la presente LMAD

ACTA DE APROBACIÓN EN GRANDE DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Relación de asistentes y representantes.

En la localidad de....., fecha..... , siendo Hrs....., queda aprobado en Grande la Carta Orgánica Municipal (COM) del Municipio Autónomo de, Sección Municipal de....., de la Provincia del Departamento de Potosí del Estado Plurinacional de Bolivia, conducida y/o dirigida bajo la Presidencia del concejo municipal Sr....., asistido por la Comisión Directiva y actuando como Secretario el Sr.

De acuerdo al ORDEN DEL DIA, previsto, se desarrolló los siguientes puntos:

Anotación 9.

APROBACIÓN EN GRANDE DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. Todos los participantes previamente han recibido con suficiente antelación el ante proyecto de Carta Orgánica, que merece en general aprobación.

De lo colegido, el documento se **Aprueba en Grande** por unanimidad, acordándose que conste como anexo a esta acta. Se remitirá completo de forma fehaciente a los representantes de organizaciones e instituciones ausentes y, caso de no haber contestación en el plazo legal de cinco (5) días hábiles, queda facultado el Presidente para hacer prevalecer la decisión mayoritaria de los actores involucrados en esta instancia del equipo Político Social (EPOS) u otra forma de organización representativa, reconocido legalmente en el proceso de elaboración de la Carta orgánica Municipal del Municipio de y demás trámites para remitir a la instancia que corresponde.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, siendo las Hrs..... Del día.....

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Instrumento 10: Modelo Acta de revisión y aprobación de CO en detalle por comisiones de trabajo compatibilizado con Leyes (Utilizando los instrumentos de anexos 8.b; 8.c; 8.d)

ACTA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN EN DETALLE DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL

Relación de asistentes y representados: A, B, C....X.

En el Municipio de, siendo las Hrs., se instala la plenaria con el objeto de realizar una **Revisión y Posterior Aprobación en Detalle de la Carta Orgánica Municipal (COM)** del Municipio autónomo de, **Sección Municipal.....** de la Provincia del Departamento de Potosí del Estado Plurinacional de Bolivia, conducida y/o dirigida bajo la Presidencia del Sr., asistido por los responsables de las Comisiones conformadas para su revisión por los Srs.

De acuerdo al siguiente ORDEN DEL DÍA previsto.

Punto 1.....

Punto 2.....

Punto 3.....

Luego de las revisiones correspondientes, se concluye que los artículos....., no están de acuerdo a la realidad sociocultural del Municipio, ni cumple los preceptos legales, y en sujeción a las Normas Jurídicas en Vigencia, se acuerda que la redacción final sea, en el artículo de la siguiente manera.

APROBACIÓN EN DETALLE DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL. Todos los participantes, previamente han recibido con suficiente antelación las observaciones realizadas al ante proyecto de Carta Orgánica, que merece en general aprobación. Con estas rectificaciones, el documento **se Aprueba en Detalle** por unanimidad, acordándose que conste como anexo a este Acta. Se remitirá completo el documento a la instancia legislativa del Gobierno Autónomo Municipal de..... para su respectivo tratamiento y ésta deberá remitir a la instancia inmediata, para la socialización y difusión del anteproyecto de la Carta Orgánica Municipal en forma popularizada.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la plenaria, siendo las Hrs....., del día

EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

Instrumento 11: Modelo de socialización y difusión de CO popularizado

La socialización es una de las etapas más importantes post-elaboración de la Carta Orgánica. Es dar a conocer a la población la Carta Orgánica aprobada mediante un referéndum, para que todos los sectores del municipio se apropien y el municipio en base a lo establecido. Para ese proceso es importante recurrir a:

- Trabajo presencial con los diferentes sectores del municipio
- Producción de material impreso. Difusión de la Carta Orgánica mediante cartillas popularizadas, boletines informativos (en el proceso y post proceso)
- Programas, microprogramas, cuñas educativas sobre el contenido de la carta orgánica a nivel televisivo y radial.

a.- TRABAJO PRESENCIAL

El municipio, junto a las instituciones que apoyan el proceso de elaboración de las Cartas Orgánicas, deben conformar un equipo para difundir, capacitar e informar sobre la Carta Orgánica del municipio, mediante cursos, talleres o reuniones vecinales.

Los cursos, talleres y reuniones deben utilizar las cartillas popularizadas o boletines sobre el contenido de la Carta Orgánica.

Toda actividad debe desarrollarse mediante una guía educativa, es decir el objetivo del curso, las actividades a desarrollar y las dinámicas a emplear.

Se debe elaborar un cronograma de cursos, talleres y reuniones, considerando el tiempo disponible de los beneficiarios.

En este proceso puede ser importante la participación del Concejo Municipal o de los miembros del Comité Autónomo.

b.- PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y SU DIFUSIÓN.

Es un trabajo especializado que se puede encargar a las instituciones que han apoyado el proceso para la producción de material impreso.

Las cartillas deben ser sencillas, con mucho dibujo y con palabras que entiende la gente, nada de conceptos. Este material se utilizará en los cursos, talleres o reuniones. Si los recursos lo permiten, se puede elaborar un afiche que resuma lo central de la carta orgánica.

Se deben elaborar boletines informativos durante la construcción de la Carta Orgánica para informar el avance del proceso en cada paso y, al final, de los resultados alcanzados. Este material servirá para que los representantes de las organizaciones informen, a su vez, a sus bases sobre la marcha de la elaboración de las cartas orgánicas.

c.- COMUNICACIÓN RADIAL Y TELEVISIVO

Una ventaja de la radio es que muchas familias la tienen y se la pueden escuchar sin perjudicar el trabajo cotidiano. Así, podemos utilizar la radio para difundir programas especializados, cuñas y microprogramas (castellano, quechua y aymara) sobre la Carta Orgánica, por diferentes medios de comunicación radial.

La televisión permite visualizar, mostrar en imágenes el proceso. Debemos aprovechar esta cualidad para proyectar el municipio que queremos, mostrar las voces e imágenes de los actores y presentar diferentes spots con las partes más importantes del proceso de construcción de la carta orgánica.

Instrumento 12: Modelos de pronunciamiento, votos resolutivos, actas de estar de acuerdo o en desacuerdo con la CO.

MODELO VOTO RESOLUTIVO

La Central Sindical Única de Trabajadores Originarios, Ayllus, cooperativas mineras, organización de mujeres de....., organizaciones funcionales y no funcionales, sectores sociales.....reunida en..... en fecha con participación masiva de las autoridades municipales, dirigentes y delegados; en un amplio análisis y debate de acuerdo a la Constitución Política del Estado, la aplicación de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización ejerciendo nuestros derechos hemos determinado lo siguiente:

Considerando:

Que, la Constitución Política del Estado en el Art. 2 plantea la libre determinación en el marco de la unidad del Estado, que consiste en su derecho a la autonomía, al autogobierno, a su cultura, al reconocimiento de sus instituciones y a la consolidación de sus entidades territoriales.

Que, los Arts. 33 al 36 de la LMAD, en el que plantea la condición de autonomía municipal, la constitución del gobierno autónomo municipal, el ejercicio de la participación y el control social.

Que, los estatutos, reglamentos de la organización funcional, no funcional y sectores sociales.....establecen que.....

Por tanto, el Ampliado, Congreso, reunión ordinaria, extraordinaria, cumbre de la organización, cabildoen uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la CPE y los Estatutos y reglamentos orgánicos:

Resuelve:

APROBAR, NO APROBAR, APROBAR PARCIALMENTE LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE..... (Dependiendo de la resolución)

Artículo primero: Apoyados en la Constitución Política del Estado (CPE) en sus artículos y la LMAD en sus artículos..... Aprueba en grande, aprueba en detalle la Carta Orgánica del Municipio de.....

Artículo segundo: Para el fin del cumplimiento del presente voto resolutivo, acta en todos sus Artículos, queda en manos de todas las autoridades comunales y de las autoridades municipales para el control respectivo. Para constancia firman los dirigentes y delegados presentes.

Es dado en la localidad de..... a los..... días del mes..... Del dos mil once.

FIRMAS DE DIRECTIVA Y PRINCIPALES ORGANIZACIONES REPRESENTATIVAS

Instrumento 13: Modelo Acta de validación del anteproyecto de carta orgánica en eventos Municipales (Cumbres, cabildos, Tantachawis, CDMs, etc.)

MODELO ACTA DE ACUERDO EN CDM

La Asamblea del Consejo de Desarrollo Seccional, cabildo, Tantachawi, cumbre de, reunida en la localidad del en fecha de, con participación de la directiva en pleno del CDM, Cabildo, cumbre, tantachawi, taller municipal de, con las autoridades municipales, y delegados –hombre y mujer- de las comunidades de los Distritos y con el apoyo del equipo técnico.

ORDEN DEL DÍA

1. Informe de las autoridades municipales del Estado de Avance de la Carta Orgánica.
2. Presentación, análisis y votación para validar el anteproyecto de Carta Orgánica
3. Firma del acta.
4. Varios.
 - 4.1. Futuras acciones

RESULTADOS:

1. Se ha cumplido con la difusión de la LMAD en las..... comunidades, subcentrales, Distritos, sectores, grupos sectoriales, OTBs, otros.
2. Se presenta, analiza y se vota para validar el anteproyecto de carta orgánica de acuerdo al reglamento, con la participación de 1 hombre y 1 mujer por comunidad. Por los resultados obtenidos en la votación, se decide aprobar la carta orgánica de.....
3. Se cuenta con firma de participantes en acata con firmas y sellos respectivos
4. Se establece las siguientes actividades bajo el siguiente cronograma:

Es dado en la localidad de..... a los..... días del mes.....del dos mil once.

FIRMA Y SELLOS DE DIRIGENTES DE PRINCIPALES ORGANIZACIONES

Instrumento 14: Modelo de Ordenanza Municipal de aprobación de Carta Orgánica por el Concejo Municipal por 2/3

ORDENANZA MUNICIPAL N°.....
EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE.....

VISTOS y CONSIDERANDOS

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal, el de dictar y aprobar Ordenanzas y Resoluciones, conforme al Art. 12 Inc. 29 de la Ley de Municipalidades N° 2028.

Que, el Art. 271 párrafo I, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que la Ley Marco de Autonomías y Descentralización regulará el procedimiento para la elaboración de la Carta Orgánica, la transferencia y delegación competencial, el régimen económico financiero y la coordinación entre el nivel central y las entidades territoriales descentralizadas y autónomas.

Que, el Art. 284 párrafo IV, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que el Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según dispuesto por esta constitución.

Que, el Art. 7 párrafo I, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que el régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones, la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país.

Que el Art. 49 párrafo I, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que todos los municipios del País gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado.

Que el Art. 61 párrafo III, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que la carta orgánica, es la norma superior y constitucional a través de la cual el municipio perfecciona el ejercicio de su autonomía.

POR TANTO.

El Honorable Concejo Municipal de, en uso de sus específicas atribuciones y competencias emanadas de las disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE.

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar en consenso el Proyecto de Carta Orgánica del Municipio.....en todos sus títulos, capítulos y artículos (nombrar N° títulos, capítulos y artículos)

La presente Ordenanza Municipal es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de A los x días del mes de del año.....

FIRMA DIRECTIVA CONCEJO

Instrumento 15: Acta de Revisión y Resolución con sugerencias para ajustar o de aprobación por Tribunal Constitucional.

DECLARACIÓN CONSTITUCIONAL N°.....POR EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL PLURINACIONAL DEL ANTEPROYECTO DE CARTA ORGÁNICA.

EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL en uso a sus atribuciones

VISTOS y CONSIDERANDOS

Que apegados a la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización y Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional, ha revisado la carta orgánica del Municipio.....compatibilizando con las principales normas y el fallo es el siguiente:

Alternativa 1:

Aprobar por unanimidad por el Tribunal Constitucional Plurinacional la Carta Orgánica del Municipio..... En todos sus Capítulos, títulos, artículos y párrafos.

Alternativa 2:

Aprobar de forma parcial la Carta Orgánica del Municipio..... en los capítulos, títulos, artículos y párrafos.....Empero, el Municipio debe ajustar, complementar en los capítulos, títulos, artículos, párrafos compatibilizando con las siguientes Leyes.....

Alternativa 3:

Rechazar de forma completa la Carta Orgánica del Municipio.....en todos sus capítulos, títulos, artículos, párrafos, incisos, por cuanto no guarda relación ni compatibilidad con la Constitución Política del Estado y principales Leyes vigentes

Es dado en sala de sesiones del Tribunal Constitucional Plurinacional en fecha.... del año.....

FIRMA DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Instrumento 16: Modelo de Cartillas, spots, cuñas radiales populares para socializar CO a la población

La socialización es una de las etapas más importantes post elaboración de la Carta Orgánica porque permite dar conocer a la población la Carta Orgánica aprobada mediante un referéndum, para que todos los sectores del municipio se apropien y el municipio en base a lo establecido. Para ese proceso es importante recurrir a:

a.- TRABAJO PRESENCIAL

El municipio, junto a las instituciones que apoyan el proceso de elaboración de las Cartas Orgánicas, deben conformar un equipo para difundir, capacitar e informar sobre la Carta Orgánica del municipio, mediante cursos, talleres o reuniones vecinales.

Los cursos, talleres y reuniones deben utilizar las cartillas popularizadas o boletines sobre el contenido de la Carta Orgánica.

Toda actividad debe desarrollarse mediante una guía educativa; es decir tomando en cuenta el objetivo del curso, las actividades a desarrollar y las dinámicas a emplear.

Se debe elaborar un cronograma de cursos, talleres y reuniones, considerando el tiempo disponible de los beneficiarios.

En este proceso puede ser importante la participación del concejo municipal o de los miembros del comité autonómico.

b.- PRODUCCIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y SU DIFUSIÓN

Es un trabajo especializado que puede encargarse a las instituciones que han apoyado el proceso para la producción de material impreso.

Las cartillas deben sencillas, con mucho dibujo y con palabras que entienda la gente, nada de conceptos. Este material se utilizará en los cursos, talleres o reuniones. Si los recursos lo permiten se puede elaborar un afiche que resuma lo central de la Carta Orgánica.

La elaboración de boletines informativos debe llevarse a cabo durante todo el proceso de construcción de la Carta Orgánica para informar cada paso del avance y de todos los resultados. Este material servirá para que los representantes de las organizaciones informen a sus bases sobre la marcha de la elaboración de las cartas orgánicas.

c.- COMUNICACIÓN RADIAL Y TELEVISIVO

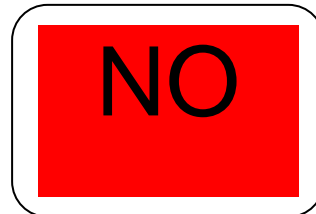
Una ventaja de la radio es que muchas familias la tienen y escucharla no perjudica en el trabajo cotidiano. Podemos aprovechar la radio para difundir programas especializados, cuñas y microprogramas sobre la Carta Orgánica por diferentes medios de comunicación radial.

La televisión permite visualizar el proceso y a los actores que participan en él. Esta cualidad debe ser aprovechada para proyectar el municipio que queremos, las voces y los actores, y presentar diferentes spots con las partes más importantes de la Carta Orgánica.

Instrumento 17: Material electoral de referéndum municipal

PREGUNTA PARA APROBAR O RECHAZAR LA CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO.....

¿Está usted de acuerdo con el contenido en todos sus capítulos, títulos, artículos, párrafos e incisos de la Carta Orgánica del Municipio..... (Si- No)?



Instrumento 18: Modelo de Ordenanza Municipal de puesta en marcha de la CO

ORDENANZA MUNICIPAL N°
EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE

VISTOS y CONSIDERANDOS

Que, en el marco que dispone la Ley 2028 de Municipalidades Art. 4 párrafo I Autonomía Municipal e inciso 3 del párrafo II el ejercicio de la autonomía municipal.

Que, el Art. 284 párrafo IV, de la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece que el Concejo Municipal podrá elaborar el proyecto de Carta Orgánica, que será aprobado según dispuesto por esta constitución.

Que el Art. 49 párrafo I, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que todos los municipios del País gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado.

Que el Art. 61 párrafo III, de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que la carta orgánica, es la norma superior y constitucional a través de la cual el municipio perfecciona el ejercicio de su autonomía.

POR TANTO.

El Honorable Concejo Municipal de....., en uso de sus específicas atribuciones y competencias emanadas de las disposiciones legales en actual vigencia.

RESUELVE.

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese la puesta en marcha (% de votación) Una vez que el pueblo soberano en su mayoría se manifestó en Referendo por el **SÍ** a la Carta orgánica del Municipio, el Concejo Municipal, establece la **PUESTA EN MARCHA DE LA CARTA ORGÁNICA** del Municipio.....en todos sus títulos, capítulos, artículos y párrafos (poner cantidad)

La presente Ordenanza Municipal es dada en la sala de sesiones del H. Concejo Municipal de A los x..... días del mes de del año